

POLÍTICA NACIONAL DE CULTURA, IDENTIDAD, PATRIMONIO Y ECONOMÍA CREATIVA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA 2027–2037

DOCUMENTO MARCO

INTRODUCCIÓN

La cultura constituye uno de los principales elementos mediante los cuales una sociedad reconoce su historia, transmite sus valores, expresa su diversidad y construye una identidad común. No se limita a las manifestaciones artísticas ni a las actividades recreativas. Comprende también el patrimonio histórico, las tradiciones, la música, la literatura, la gastronomía, las expresiones populares, los conocimientos transmitidos entre generaciones, la memoria de las comunidades y las nuevas formas de creación que surgen como resultado de los cambios tecnológicos y sociales.

En la República Dominicana, la cultura posee además una dimensión constitucional. El artículo 64 de la Constitución reconoce el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural de la Nación y a acceder a los bienes y servicios culturales. El mismo artículo atribuye al Estado responsabilidades relacionadas con la promoción de las expresiones culturales, la igualdad de oportunidades para acceder a ellas, la protección de la identidad cultural, la dignidad de los trabajadores de la cultura y la conservación del patrimonio material e inmaterial.

Este mandato constitucional encuentra desarrollo institucional principalmente en la Ley núm. 41-00, que organiza el sistema público cultural y establece las competencias correspondientes al Ministerio de Cultura, además de otras legislaciones especializadas relacionadas con el derecho de autor, el libro y las bibliotecas, la cinematografía y la protección de distintas manifestaciones del patrimonio nacional.

Por tanto, la República Dominicana no parte de una ausencia de legislación ni de institucionalidad cultural. El desafío consiste, en buena medida, en determinar si los instrumentos existentes han logrado garantizar de manera efectiva y territorialmente equilibrada el derecho constitucional a la cultura y si el sistema se encuentra preparado para responder a las transformaciones económicas, tecnológicas, demográficas y sociales que están modificando la forma en que los dominicanos producen, consumen y transmiten cultura.

La presente Política Nacional de Cultura, Identidad, Patrimonio y Economía Creativa 2027–2037 se concibe como un instrumento de planificación de largo plazo destinado a fortalecer lo existente, corregir las brechas identificadas y articular bajo una misma visión las políticas relacionadas con identidad, patrimonio, formación artística, acceso territorial, industrias culturales y creativas, transformación digital y protección social de quienes trabajan en el sector.

No se propone sustituir de manera automática las instituciones, programas o legislaciones vigentes. Por el contrario, parte del principio de evaluar primero su funcionamiento, evitar duplicidades y determinar cuáles objetivos pueden alcanzarse mediante una mejor gestión administrativa, cuáles requieren coordinación interinstitucional y cuáles justificarían eventualmente modificaciones legislativas o nuevas disposiciones regulatorias.

La política se fundamentará en una idea sencilla: la cultura dominicana debe ser simultáneamente preservada, transmitida, accesible, creada y aprovechada como una fuente legítima de desarrollo humano y económico, sin perder su autenticidad ni reducirse exclusivamente a su valor comercial.

CAPÍTULO I

DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA CULTURA DOMINICANA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA

1.1. Una riqueza cultural considerable frente al desafío de convertirla en política pública permanente

La República Dominicana posee una identidad cultural construida mediante múltiples influencias históricas y expresada a través de manifestaciones que abarcan la música, la danza, la literatura, las artes visuales, las tradiciones populares, la gastronomía, la arquitectura, las celebraciones religiosas y comunitarias, las prácticas artesanales y numerosas expresiones locales.

Parte de ese patrimonio ha alcanzado reconocimiento internacional. La Ciudad Colonial de Santo Domingo forma parte de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO desde 1990, mientras diversas manifestaciones dominicanas han sido reconocidas internacionalmente dentro del patrimonio cultural inmaterial.

Sin embargo, poseer una cultura rica no garantiza por sí mismo que exista una política cultural territorialmente equilibrada.

Una de las cuestiones fundamentales que debe examinar esta política consiste precisamente en determinar cuánto del patrimonio y de la actividad cultural dominicana

ha sido identificado, documentado, protegido, digitalizado y puesto efectivamente a disposición de las nuevas generaciones.

Muchos conocimientos culturales continúan dependiendo de la transmisión familiar o comunitaria. Cuando desaparece una persona que conservaba una tradición oral, una técnica artesanal, una historia comunitaria, una práctica musical o determinado conocimiento popular sin que este haya sido documentado, el país puede perder definitivamente una parte de su memoria cultural.

De ahí que preservar la cultura en el siglo XXI no pueda limitarse a conservar edificios históricos o piezas de museo. También requiere conservar conocimientos, voces, imágenes, documentos, prácticas y testimonios.

1.2. Existe institucionalidad, pero persisten desafíos estructurales

El país cuenta con un Ministerio de Cultura, instituciones especializadas, escuelas artísticas, museos, bibliotecas, archivos, programas, festivales y legislación sectorial. Asimismo, el Ministerio dispone actualmente de un Plan Estratégico Institucional 2025–2028.

Este hecho resulta importante para el diseño de la presente propuesta porque obliga a evitar la creación innecesaria de estructuras paralelas.

El propio proceso de planificación institucional del Ministerio ha identificado desafíos relacionados con infraestructura cultural, profesionalización del sector, valoración social de la cultura y procesos administrativos, a partir de consultas territoriales, estudios, diálogos culturales y de los resultados de la Encuesta Nacional de Consumo Cultural 2024.

Esto permite establecer una primera conclusión del diagnóstico: *el problema cultural dominicano no puede reducirse a la inexistencia de políticas o instituciones; existe también un desafío relacionado con su cobertura, articulación, continuidad, capacidad de gestión y alcance territorial.*

La futura política deberá, por tanto, integrar las capacidades existentes bajo objetivos nacionales verificables, con responsabilidades claramente definidas y mecanismos que permitan conocer periódicamente qué resultados se están obteniendo.

1.3. El acceso cultural presenta importantes diferencias territoriales y económicas

La Encuesta Nacional de Consumo Cultural 2024 representa uno de los instrumentos estadísticos más importantes disponibles para comprender el comportamiento cultural reciente de la población dominicana.

Sus resultados muestran que el consumo anual de bienes y servicios culturales fue estimado en aproximadamente RD\$107,628.5 millones, equivalente al 1.6 % del producto interno bruto. Los hogares representaron RD\$67,103.6 millones de dicho consumo.

La cifra confirma que la cultura no constituye una actividad económica marginal. Sin embargo, la composición y distribución del gasto revelan desafíos importantes.

El gasto cultural promedio mensual por hogar se estimó en RD\$1,486.7, pero existen diferencias territoriales considerables. Mientras el promedio registrado en el Gran Santo Domingo alcanzó RD\$2,100.7 mensuales, en el Sur fue de RD\$888. Asimismo, el promedio urbano fue de RD\$1,730.6 frente a RD\$771.7 en las zonas rurales.

Estas diferencias no deben interpretarse exclusivamente como una cuestión de preferencias culturales. También pueden reflejar diferencias de ingreso, infraestructura, conectividad, oferta de actividades y disponibilidad física de bienes y servicios culturales.

Precisamente por ello, una política nacional no debería medir su éxito únicamente por la cantidad total de actividades realizadas en el país. Deberá observar dónde se realizan, quiénes pueden acceder a ellas y qué territorios permanecen insuficientemente atendidos.

1.4. La transformación digital está modificando profundamente el consumo cultural

Los hábitos culturales dominicanos están cambiando rápidamente. La ENCC 2024 muestra que una parte importante del consumo está asociada a conectividad, medios audiovisuales y plataformas digitales. Del gasto cultural mensual identificado por la encuesta, el 62.7 % correspondió a servicios fijos y suscripciones del hogar vinculados principalmente con televisión por cable, internet y servicios relacionados, mientras otro 19.4 % estuvo vinculado con contenidos audiovisuales, cine, videojuegos, música y conciertos.

Esto supone un cambio importante para la política pública. Durante décadas, buena parte de la política cultural estuvo vinculada fundamentalmente a espacios físicos: teatros, bibliotecas, museos, escuelas, salas de exposición y centros culturales.

Todos esos espacios siguen siendo necesarios. Sin embargo, una política cultural concebida para 2027–2037 deberá reconocer que una parte creciente de la experiencia cultural ocurre mediante teléfonos móviles, plataformas audiovisuales, redes sociales, videojuegos, contenidos bajo demanda y herramientas digitales.

El desafío no consiste en enfrentar la cultura tradicional con la cultura digital, sino en lograr que ambas puedan coexistir y fortalecerse mutuamente.

Una grabación digital de una tradición oral, una visita virtual a un museo, un archivo histórico disponible por internet, una plataforma para comercializar artesanía

dominicana o un repositorio audiovisual sobre las fiestas populares pueden convertirse simultáneamente en herramientas de conservación, educación y desarrollo económico.

1.5. Lectura, formación y participación cultural

Otro aspecto que merece atención es la relación entre la población y determinadas formas de consumo cultural.

La Encuesta Nacional de Consumo Cultural determinó que el 29 % de las personas de 13 años o más declaró haber leído al menos un libro durante el año anterior al levantamiento, con un promedio de 4.2 libros entre quienes habían leído. De estos lectores, el 45.6 % indicó haber seleccionado alguna obra de autoría dominicana.

Estos resultados permiten identificar dos aspectos distintos.

Por una parte, existe un espacio considerable para fortalecer la lectura. Por otra, la proporción de lectores que consume autores dominicanos evidencia que existe interés por la producción nacional y que ese interés puede ampliarse mediante políticas de acceso, circulación editorial, bibliotecas, ferias, contenidos educativos y plataformas digitales.

La formación artística no formal constituye otro componente que merece atención. De acuerdo con la ENCC, solamente el 1.5 % del gasto cultural promedio de los hogares correspondía al pago de cursos o talleres de formación artística no formal. La asistencia a determinados espacios culturales representaba alrededor del 1.3 %.

Esto plantea una pregunta fundamental para la futura política:

¿Hasta qué punto las oportunidades para aprender música, danza, teatro, pintura, escritura, artesanía, fotografía, producción audiovisual u otras disciplinas están realmente disponibles para un niño o joven independientemente del municipio donde haya nacido?

Responder esa pregunta requerirá posteriormente levantar un inventario nacional de infraestructura, programas, escuelas y oferta cultural.

1.6. Cultura y territorio

Una política cultural verdaderamente nacional debe reconocer que gran parte de la identidad dominicana se construye localmente.

Cada provincia, municipio, distrito municipal e incluso determinadas comunidades poseen expresiones particulares que forman parte de la identidad colectiva del país.

La cultura de La Vega no puede comprenderse sin considerar su carnaval y su historia; San Pedro de Macorís tiene una relación singular con la tradición Cocolo; Villa Mella

posee expresiones religiosas y musicales de gran importancia; distintas provincias conservan formas particulares de artesanía, gastronomía, música, arquitectura, festividades y memoria histórica.

Esto significa que la política cultural no debería diseñarse únicamente desde una perspectiva administrativa central.

Será necesario construir una verdadera dimensión territorial en la que cada municipio pueda identificar su patrimonio, sus creadores, sus tradiciones, sus necesidades de infraestructura y sus oportunidades de desarrollo cultural.

La descentralización cultural no significa fragmentar la identidad nacional. Significa reconocer que la identidad dominicana está formada precisamente por la suma y la interacción de muchas identidades territoriales.

1.7. Patrimonio material e inmaterial

La protección del patrimonio constituye una obligación constitucional y una responsabilidad intergeneracional.

El artículo 64 establece que el patrimonio cultural material e inmaterial se encuentra bajo salvaguarda del Estado, incluyendo también disposiciones de protección respecto de determinados bienes en manos privadas y del patrimonio cultural subacuático.

Sin embargo, una política moderna de patrimonio debe ir más allá de la reacción ante el deterioro de un inmueble o la desaparición de una manifestación cultural.

El país necesita avanzar hacia un modelo preventivo.

Esto supone conocer previamente qué bienes existen, dónde se encuentran, cuál es su condición, qué institución es responsable de ellos, cuándo fueron inspeccionados por última vez y qué nivel de riesgo presentan.

El mismo principio debería aplicarse al patrimonio inmaterial.

Las tradiciones que presentan riesgo de desaparecer deberían poder ser identificadas anticipadamente, de forma que puedan desarrollarse programas de documentación, enseñanza y transmisión antes de que se pierdan.

1.8. El trabajador cultural y la economía creativa

Uno de los cambios conceptuales más importantes que requiere la política pública consiste en reconocer al creador no solamente como beneficiario de apoyo estatal, sino también como trabajador y agente económico.

La cultura genera empleo y actividad económica.

Músicos, escritores, actores, bailarines, productores audiovisuales, artesanos, técnicos, diseñadores, fotógrafos, cineastas, ilustradores, gestores culturales, desarrolladores digitales y numerosos profesionales forman parte de una cadena productiva que puede generar ingresos, exportaciones y propiedad intelectual.

Pero una parte de este ecosistema desarrolla sus actividades bajo esquemas informales, intermitentes o con limitada protección social.

En octubre de 2025 fue puesto en marcha el proyecto ARTSECURE, iniciativa del Ministerio de Cultura con acompañamiento de UNESCO y financiamiento de la Unión Europea, destinado precisamente a trabajar un marco de seguridad social adaptado a artistas y profesionales culturales.

La presente política deberá tomar en cuenta ese proceso para evitar duplicidades y aprovechar sus resultados.

La meta debe ser avanzar gradualmente desde una visión basada principalmente en ayudas ocasionales hacia otra que incorpore profesionalización, derechos laborales y sociales, capacitación empresarial, acceso a financiamiento, mercados y sostenibilidad económica.

1.9. Cultura dominicana y diáspora

La política cultural dominicana tampoco puede limitarse al territorio físico de la República Dominicana.

Millones de dominicanos y descendientes de dominicanos mantienen vínculos culturales con el país desde el exterior. En esas comunidades se reproducen la música, la gastronomía, las celebraciones, el idioma, las costumbres familiares y múltiples manifestaciones de identidad.

Al mismo tiempo, las generaciones nacidas fuera de la República Dominicana enfrentan un desafío distinto: conservar un vínculo cultural con un país en el que quizás nunca hayan vivido de manera permanente.

La diáspora debe ser considerada, por tanto, no solamente como receptora de cultura dominicana, sino también como productora y transformadora de esa cultura.

Esta dimensión ofrece oportunidades para desarrollar programas educativos, archivos digitales, exposiciones, festivales, intercambios artísticos y mecanismos de promoción internacional de bienes y servicios culturales dominicanos.

1.10. Déficit de información integrada

La Encuesta Nacional de Consumo Cultural constituye un avance importante, pero una política cultural moderna requiere información permanente y territorialmente detallada.

Actualmente existen datos repartidos entre distintas instituciones, programas y registros. El desafío consiste en integrarlos de manera que el Estado y la ciudadanía puedan responder preguntas aparentemente sencillas:

¿Cuántos espacios culturales existen en cada provincia?

¿Cuántos se encuentran operativos?

¿Cuántas personas los utilizan?

¿Cuáles municipios carecen de determinadas infraestructuras culturales?

¿Cuántos artistas, artesanos y trabajadores culturales existen y a qué actividades se dedican?

¿Cuánto dinero público recibe cada territorio para actividades culturales?

¿Qué patrimonio se encuentra deteriorado o en riesgo?

¿Qué manifestaciones culturales están desapareciendo?

¿Qué actividades culturales generan mayor empleo e ingresos?

¿Qué resultados producen los programas financiados por el Estado?

Sin información de esta naturaleza resulta difícil determinar prioridades, asignar correctamente los recursos y evaluar el impacto real de las políticas.

Por esta razón, uno de los componentes centrales que deberá desarrollar este documento será la creación de un Sistema Nacional de Información Cultural de la República Dominicana (SINIC-RD), concebido no como un simple registro administrativo, sino como la infraestructura nacional de datos de la cultura dominicana.

1.11. Diagnóstico preliminar

El diagnóstico inicial permite observar una situación con dos características simultáneas.

La República Dominicana dispone de una extraordinaria riqueza cultural, una identidad reconocible, legislación especializada, institucionalidad pública, creadores de considerable proyección y un consumo cultural con peso económico verificable.

Al mismo tiempo, persisten retos relacionados con acceso territorial, infraestructura, profesionalización, protección social, documentación del patrimonio, formación cultural,

integración de información, transformación digital y capacidad para convertir el potencial creativo en desarrollo económico sostenible.

El objetivo de esta política no será, por tanto, reconstruir desde cero el sistema cultural dominicano. Será organizarlo, conectarlo, territorializarlo, digitalizarlo, medirlo y fortalecerlo.

A partir de este diagnóstico, el siguiente capítulo deberá establecer los principios, objetivos y visión nacional de la Política Cultural 2027–2037, definiendo qué República Dominicana cultural se pretende construir durante la próxima década.

CAPÍTULO II

VISIÓN, PRINCIPIOS RECTORES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CULTURA, IDENTIDAD, PATRIMONIO Y ECONOMÍA CREATIVA 2027–2037

2.1. Visión nacional de la cultura hacia 2037

La República Dominicana deberá avanzar durante la próxima década hacia un modelo cultural en el que toda persona, independientemente de su lugar de residencia, condición económica, edad o capacidad, pueda participar en la vida cultural, acceder al patrimonio de la Nación, desarrollar sus capacidades creativas y beneficiarse de las oportunidades económicas generadas por las industrias culturales y creativas.

Esta visión parte del derecho reconocido por el artículo 64 de la Constitución de la República Dominicana, que garantiza la participación en la vida cultural, el acceso a los bienes y servicios culturales y la protección de los intereses morales y materiales de autores e inventores, al tiempo que reconoce la importancia de la identidad cultural, la creación, el patrimonio y la dignidad de los trabajadores de la cultura.

La política cultural deberá entender la cultura como un patrimonio heredado, pero también como un proceso vivo. La identidad dominicana no permanece inmóvil. Cada generación conserva determinadas expresiones, transforma otras y crea nuevas formas de representar su realidad.

Por esa razón, la protección de la cultura dominicana no deberá confundirse con el aislamiento frente a las transformaciones globales. El propósito será preservar los elementos que conforman nuestra identidad mientras se crean las condiciones para que músicos, escritores, artistas, cineastas, artesanos, diseñadores, productores audiovisuales, desarrolladores, creadores digitales y nuevas generaciones puedan incorporar tecnologías emergentes sin perder autonomía creativa ni derechos sobre sus obras.

Para 2037, la República Dominicana deberá disponer de un ecosistema cultural más descentralizado, documentado, accesible, productivo y digitalmente preparado, capaz de preservar su memoria histórica al mismo tiempo que participa competitivamente en una economía creativa cada vez más influenciada por la inteligencia artificial, la automatización, las plataformas digitales y nuevas formas de producción y distribución de contenidos.

2.2. Una política cultural preparada para cambios tecnológicos que todavía no conocemos

Uno de los principios fundamentales de esta política será reconocer que durante su período de ejecución surgirán tecnologías, modelos de inteligencia artificial y formas de creación que actualmente no pueden preverse con precisión.

Por consiguiente, la política no deberá diseñarse exclusivamente alrededor de las herramientas disponibles en 2026 o 2027.

El Estado deberá desarrollar capacidad permanente para observar la transformación tecnológica, evaluar sus efectos sobre la cultura dominicana y adaptar sus políticas cuando resulte necesario.

Este enfoque adquiere especial importancia ante el desarrollo de la inteligencia artificial generativa. UNESCO considera que la IA está transformando los procesos de creación, producción, distribución y acceso a la cultura, pero advierte simultáneamente sobre riesgos relacionados con la remuneración de los creadores, la propiedad intelectual, la diversidad cultural, la concentración de plataformas y la homogeneización algorítmica de contenidos.

La magnitud potencial del cambio exige previsión. El informe mundial de UNESCO publicado en febrero de 2026 proyectó que, para 2028, los contenidos generados mediante IA podrían asociarse con pérdidas globales de ingresos de hasta un 24 % en la creación musical y un 21 % en la creación audiovisual. Estas estimaciones son internacionales y no constituyen una proyección específica para la República Dominicana, pero muestran la necesidad de que los países anticipen los posibles efectos económicos sobre sus creadores.

La respuesta dominicana no deberá ser rechazar la inteligencia artificial ni permitir su incorporación sin reglas. Deberá consistir en utilizarla para ampliar las capacidades humanas mientras se preservan la autoría, la identidad cultural, la diversidad, la transparencia y una remuneración justa para quienes producen cultura.

2.3. Centralidad de la persona y de la creatividad humana

La tecnología deberá permanecer al servicio de las personas y no convertirse en el objetivo de la política cultural.

La creatividad humana, la experiencia personal, la memoria colectiva, las tradiciones de las comunidades y la expresión artística conservarán un valor propio, independientemente de que puedan existir tecnologías capaces de producir imágenes, música, textos, voces o contenidos audiovisuales.

La utilización de sistemas de inteligencia artificial en el sector cultural deberá responder, por tanto, a un enfoque centrado en las personas y compatible con los derechos fundamentales.

Este principio guarda correspondencia con la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de UNESCO, adoptada por sus Estados miembros, que plantea como elementos fundamentales el respeto de la dignidad humana, los derechos, la diversidad cultural, la transparencia y la supervisión humana.

La utilización de IA para restaurar un documento deteriorado, clasificar miles de fotografías históricas, transcribir archivos sonoros, traducir información cultural o reconstruir digitalmente determinados espacios patrimoniales puede representar un extraordinario instrumento de conservación y democratización del conocimiento.

Pero la misma tecnología puede también utilizarse para reproducir sin autorización la voz, imagen, estilo, música, textos o producciones de un creador.

La política deberá estar preparada para ambas realidades.

2.4. Identidad y diversidad cultural dominicana

La política tendrá como principio rector la preservación y fortalecimiento de la identidad cultural dominicana en toda su diversidad territorial y social.

No se tratará de establecer desde el Estado una definición rígida de lo que debe considerarse cultura dominicana, sino de proteger las condiciones que permitan que las distintas manifestaciones que históricamente han formado nuestra identidad puedan continuar desarrollándose y transmitiéndose.

El merengue, la bachata, el carnaval, la gastronomía, las tradiciones religiosas y populares, las expresiones artesanales, el patrimonio arquitectónico, la literatura, las manifestaciones afrodominicanas, las tradiciones rurales y las particularidades culturales de las diferentes regiones forman parte de un patrimonio que debe convivir con nuevas expresiones urbanas, audiovisuales y digitales.

Este principio adquiere una nueva dimensión con la inteligencia artificial.

Los sistemas generativos aprenden a partir de grandes cantidades de información. Cuando determinadas culturas, variantes lingüísticas, músicas, historias o expresiones

están insuficientemente representadas digitalmente, existe el riesgo de que también tengan menor presencia en los sistemas tecnológicos futuros.

La digitalización del patrimonio dominicano deberá considerarse, en consecuencia, no solamente una tarea de conservación, sino también una cuestión de soberanía cultural y presencia de la identidad dominicana en el entorno tecnológico global.

2.5. Soberanía cultural y soberanía de los datos culturales

Los archivos, fotografías, documentos históricos, grabaciones, testimonios orales, colecciones, investigaciones, registros patrimoniales y demás recursos culturales digitalizados constituyen información de extraordinario valor.

Su transformación en datos susceptibles de ser procesados mediante inteligencia artificial crea nuevas oportunidades, pero también plantea interrogantes sobre propiedad, utilización, almacenamiento, autorización y explotación comercial.

La República Dominicana deberá establecer progresivamente reglas para la gobernanza de sus datos culturales, particularmente aquellos pertenecientes al patrimonio público o a comunidades cuyo conocimiento haya sido transmitido durante generaciones.

Digitalizar un patrimonio no deberá significar perder el control sobre él.

Cuando instituciones públicas permitan que bases culturales sean utilizadas para entrenamiento, investigación o desarrollo de sistemas de inteligencia artificial, deberán existir criterios de autorización, trazabilidad, seguridad, protección del patrimonio y determinación de los usos permitidos.

UNESCO ha señalado precisamente que la digitalización del patrimonio debe acompañarse de políticas sobre gobernanza, riesgos éticos y soberanía de los datos culturales.

Este planteamiento deberá coordinarse con la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial de la República Dominicana, creada mediante el Decreto núm. 498-23, que contempla entre sus pilares la gobernanza de la IA, el desarrollo de talento y la infraestructura y soberanía de datos.

La política cultural, por tanto, no deberá crear una estrategia tecnológica paralela, sino incorporar la dimensión cultural dentro del ecosistema nacional de inteligencia artificial.

2.6. Protección del creador en la era de la inteligencia artificial

La transformación tecnológica obliga a reconsiderar algunos de los mecanismos tradicionales de protección de autores y trabajadores culturales.

Durante la próxima década será cada vez más difícil limitar el debate sobre propiedad intelectual a la reproducción convencional de una obra.

Los sistemas capaces de analizar grandes cantidades de textos, canciones, imágenes, fotografías, interpretaciones y videos introducen nuevos interrogantes sobre entrenamiento de modelos, imitación de estilos, generación de contenidos derivados, clonación de voces y utilización de imagen y semejanza.

La política deberá impulsar un análisis permanente del marco dominicano de propiedad intelectual para determinar qué modificaciones resulten necesarias a medida que evolucione la tecnología, manteniendo como referencia la protección constitucional de los intereses morales y materiales de autores e inventores.

La existencia de la Ley núm. 65-00 sobre Derecho de Autor deberá constituir el punto de partida, no necesariamente la conclusión del análisis. El propio Ministerio de Cultura mantiene esta legislación dentro del marco jurídico sectorial vigente.

La futura regulación deberá buscar un equilibrio que permita la innovación tecnológica sin convertir las obras de los creadores dominicanos en recursos utilizables indiscriminadamente y sin compensación.

Cuando resulte técnicamente viable, deberán promoverse sistemas de identificación, metadatos, certificación de procedencia y trazabilidad digital capaces de facilitar la determinación del origen de determinadas obras y contenidos.

2.7. Transparencia entre creación humana y contenido generado artificialmente

A medida que las herramientas generativas produzcan resultados cada vez más difíciles de distinguir de una creación humana, aumentará la importancia de conocer el origen de los contenidos.

La política promoverá mecanismos de transparencia que permitan identificar, cuando resulte relevante, si una obra o contenido cultural fue creado fundamentalmente por una persona, producido con asistencia significativa de inteligencia artificial o generado mayoritariamente mediante sistemas automatizados.

El propósito no será desvalorizar las obras que utilicen herramientas tecnológicas.

Será proteger la capacidad del ciudadano para conocer aquello que consume y, simultáneamente, permitir que los creadores humanos puedan identificar y diferenciar su trabajo.

Esta transparencia adquirirá especial relevancia cuando se utilicen imágenes o voces de personajes históricos, artistas fallecidos, figuras reconocibles o representaciones de

acontecimientos históricos, ya que la capacidad de producir reconstrucciones audiovisuales altamente realistas puede dificultar progresivamente la distinción entre registro histórico y recreación artificial.

Los archivos, museos, medios públicos y plataformas culturales administradas por el Estado deberán aplicar estándares especialmente rigurosos en esta materia.

2.8. Equidad territorial y democratización del acceso cultural

La igualdad de acceso constituirá otro de los principios centrales de la política. Las oportunidades culturales no deberán depender del código postal del ciudadano.

Esto requerirá reducir progresivamente las diferencias existentes entre Santo Domingo y las demás regiones, así como entre zonas urbanas y rurales.

La tecnología puede contribuir considerablemente a este objetivo mediante bibliotecas digitales, visitas virtuales, archivos accesibles en línea, formación artística remota y plataformas nacionales de contenidos.

Sin embargo, la digitalización no deberá convertirse en una justificación para abandonar la infraestructura cultural física.

Una comunidad necesita acceso digital, pero también necesita lugares donde músicos puedan ensayar, niños puedan aprender artes, artesanos puedan exponer, ciudadanos puedan consultar libros y comunidades puedan reunirse alrededor de sus manifestaciones culturales.

La política combinará, por tanto, territorialización física y democratización digital.

Esta orientación es coherente con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, que contempla la descentralización de la intervención cultural, el fortalecimiento de las manifestaciones culturales locales, la creación o acondicionamiento de espacios municipales y el desarrollo de industrias culturales apoyadas en tecnologías de la información.

2.9. Cultura, educación y alfabetización para la era de la IA

La formación cultural durante la próxima década no podrá limitarse a enseñar técnicas artísticas tradicionales.

Los futuros creadores necesitarán comprender también el funcionamiento básico de herramientas digitales, inteligencia artificial, derechos de autor, modelos de negocio digitales, plataformas de distribución y mecanismos para proteger y comercializar sus obras.

Pero la educación deberá conservar igualmente capacidades que la automatización puede volver todavía más importantes: pensamiento crítico, interpretación, sensibilidad artística, capacidad narrativa, conocimiento histórico y comprensión de la identidad cultural.

Un estudiante capaz de utilizar una herramienta generativa pero incapaz de comprender el patrimonio de su país podrá producir contenidos técnicamente sofisticados pero culturalmente desconectados de su realidad.

Por ello, la política promoverá una alfabetización cultural y tecnológica simultánea.

Las escuelas de arte, universidades, centros culturales, INFOTEP y demás instituciones de formación podrán tener un papel importante en la actualización de competencias de artistas y trabajadores culturales.

El objetivo no será formar exclusivamente técnicos en inteligencia artificial, sino conseguir que los trabajadores culturales dominicanos puedan utilizar estas herramientas para aumentar su productividad sin quedar desplazados por ellas.

2.10. Patrimonio cultural aumentado por tecnología

La tecnología deberá convertirse en aliada de la conservación. La inteligencia artificial podrá contribuir progresivamente a la clasificación de archivos, restauración digital, reconocimiento de documentos, procesamiento de fotografías, reconstrucción tridimensional, transcripción de grabaciones, traducción, investigación histórica y detección temprana de deterioros.

En lugar de limitarse a reaccionar cuando un bien patrimonial se encuentra deteriorado, el Estado deberá avanzar hacia sistemas preventivos capaces de documentar su condición y detectar cambios.

El patrimonio inmaterial también puede beneficiarse. Una tradición oral puede grabarse, transcribirse automáticamente, catalogarse y ponerse a disposición de investigadores y futuras generaciones. Una técnica artesanal puede documentarse mediante video tridimensional. Una canción tradicional puede conservar distintas interpretaciones y lugares de procedencia.

La utilización de estas tecnologías deberá efectuarse respetando los derechos de las personas y comunidades de las cuales proviene dicho patrimonio.

2.11. Innovación y economía creativa

La política reconocerá que la inteligencia artificial modificará las cadenas de valor de prácticamente todas las industrias culturales.

La música, el cine, la publicidad, la edición, la fotografía, la animación, el diseño, los videojuegos, la arquitectura y la producción audiovisual experimentarán procesos crecientes de automatización.

Algunas tareas desaparecerán, otras cambiarán y surgirán nuevas ocupaciones.

La respuesta pública no deberá consistir en intentar preservar artificialmente todas las formas existentes de trabajo, sino en facilitar la transición mediante formación, reconversión profesional, emprendimiento y protección social.

La República Dominicana deberá aspirar no solamente a consumir herramientas tecnológicas desarrolladas en otros países, sino también a generar talento, empresas y aplicaciones relacionadas con cultura e inteligencia artificial.

Esto podrá abrir oportunidades especialmente relevantes para industrias audiovisuales, música, turismo cultural, patrimonio digital, animación, videojuegos, diseño y producción de contenidos dirigidos al mercado hispano y caribeño.

2.12. Objetivo general de la política

La Política Nacional de Cultura, Identidad, Patrimonio y Economía Creativa 2027–2037 tendrá como objetivo general garantizar progresivamente el ejercicio efectivo de los derechos culturales de la población dominicana mediante la preservación y transmisión de la identidad nacional, la protección del patrimonio material e inmaterial, la democratización territorial del acceso, el fortalecimiento de la creación artística, la profesionalización de los trabajadores culturales y el desarrollo sostenible de las industrias culturales y creativas, incorporando responsablemente la transformación digital y la inteligencia artificial.

La política buscará que, al concluir el período de aplicación, la República Dominicana posea un sistema cultural más integrado, descentralizado, transparente, medible, digitalizado y económicamente sostenible.

2.13. Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos se orientarán a garantizar un acceso cultural territorialmente más equilibrado; identificar, documentar y proteger sistemáticamente el patrimonio cultural; aumentar la participación de niños y jóvenes en actividades artísticas; fortalecer la lectura y la circulación de producción dominicana; profesionalizar a los trabajadores culturales; ampliar las oportunidades económicas de las industrias creativas; fortalecer la protección de autores y creadores; integrar a la diáspora dentro de la política cultural; digitalizar progresivamente el patrimonio nacional y desarrollar un sistema permanente de información y evaluación.

La inteligencia artificial atravesará cada uno de estos objetivos.

No deberá constituir un programa aislado denominado simplemente “IA y cultura”. Estará presente en patrimonio, educación, economía creativa, derechos de autor, formación, archivos, información cultural, acceso y producción artística.

Esta integración responde además a la evolución internacional de las políticas culturales. En MONDIACULT 2025 y posteriores trabajos de UNESCO, la relación entre inteligencia artificial y cultura pasó a ocupar un lugar central, con recomendaciones dirigidas a incorporar la cultura dentro de las estrategias nacionales de IA y fortalecer la alfabetización cultural y tecnológica.

2.14. Principio de adaptabilidad y revisión tecnológica

Una política concebida para diez años no puede suponer que las condiciones tecnológicas permanecerán estáticas.

Por esta razón, se establecerá un mecanismo de revisión periódica que permita actualizar las líneas de acción relacionadas con tecnologías emergentes sin alterar los principios esenciales de la política.

Cada dos años deberá realizarse una evaluación específica sobre el impacto de la transformación tecnológica en el ecosistema cultural dominicano.

Esta evaluación deberá observar, entre otros aspectos, cambios en las formas de creación, evolución del empleo cultural, utilización de contenidos dominicanos en sistemas de inteligencia artificial, desarrollo de nuevas modalidades de propiedad intelectual, transformación de los ingresos de los creadores, aparición de nuevas profesiones, riesgos para el patrimonio y concentración de mercados digitales.

Las conclusiones deberán ser públicas y servir para ajustar los programas correspondientes.

La política tendrá así principios permanentes, pero instrumentos adaptables.

2.15. La visión dominicana para 2037

La aspiración final es que en 2037 un ciudadano pueda conocer el patrimonio cultural de cualquier municipio dominicano; acceder digitalmente a archivos, documentos y colecciones públicas; identificar las expresiones culturales características de cada territorio; conocer quiénes son sus artistas y artesanos; encontrar oportunidades de formación y participar en actividades culturales independientemente de donde viva.

Al mismo tiempo, un creador dominicano deberá disponer de mejores condiciones para formarse, proteger su obra, comercializarla, utilizar nuevas tecnologías, acceder a mercados internacionales y recibir reconocimiento económico por su trabajo.

Un estudiante deberá poder comprender tanto la historia de una manifestación cultural dominicana como las herramientas tecnológicas que pueden utilizarse para preservarla o transformarla.

Un investigador deberá disponer de datos culturales confiables.

Una comunidad deberá tener mecanismos para documentar y proteger su memoria.

Y el Estado deberá poder conocer, mediante información verificable, dónde se encuentra el patrimonio, qué necesita protección, dónde existen brechas culturales y cuáles programas producen resultados.

La inteligencia artificial deberá contribuir a alcanzar estos objetivos, pero no deberá determinar por sí misma qué cultura merece preservarse, qué creación posee valor ni qué identidad debe representar a los dominicanos.

Esas decisiones continuarán perteneciendo a las personas y a las comunidades.

En consecuencia, el principio que orientará la relación entre cultura y tecnología durante toda la Política Nacional 2027–2037 será el siguiente:

La República Dominicana utilizará la inteligencia artificial para ampliar las capacidades de su cultura, pero preservará en las personas la autoría, la memoria, la diversidad y la decisión sobre el futuro de su identidad cultural.

Sobre estos fundamentos, el capítulo siguiente deberá abordar la arquitectura del Sistema Nacional de Cultura, identificando las instituciones existentes, sus responsabilidades, los mecanismos de coordinación entre Gobierno central y gobiernos locales y la forma en que deberá integrarse el futuro Sistema Nacional de Información Cultural (SINIC-RD).

CAPÍTULO III

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA Y DE LA GOBERNANZA CULTURAL

3.1. Una política nacional apoyada en la institucionalidad existente

La implementación de la Política Nacional de Cultura, Identidad, Patrimonio y Economía Creativa 2027–2037 deberá partir de una premisa fundamental: la República Dominicana no necesita construir desde cero un nuevo aparato institucional para administrar su política cultural.

La Ley núm. 41-00 creó las bases del Sistema Nacional de Cultura y concibió dicho sistema precisamente como un mecanismo capaz de articular instituciones, organismos, iniciativas culturales, gobiernos territoriales, creadores, gestores y comunidades. Posteriormente, la Ley núm. 10-21 actualizó la estructura del Ministerio de Cultura y estableció como órgano superior de decisión al Consejo Nacional de Cultura, acompañado por los viceministerios de Patrimonio Cultural; Desarrollo, Innovación e Investigación Cultural; Creatividad y Formación Artística; Identidad Cultural y Ciudadanía; Industrias Culturales; y Descentralización y Coordinación Territorial. La misma legislación reconoce los Consejos Provinciales y Municipales de Desarrollo Cultural como órganos descentralizados.

La estructura vigente ya contiene, por tanto, buena parte de las capacidades que requerirá esta política.

El desafío principal no consiste en aumentar automáticamente el número de organismos públicos, sino en conseguir que los existentes funcionen como partes de un verdadero sistema nacional, con planificación compartida, intercambio de información, responsabilidades definidas y objetivos verificables.

Esta política propone transformar progresivamente la lógica institucional desde un modelo predominantemente basado en actividades y programas individuales hacia otro basado en resultados culturales nacionales y territoriales medibles.

3.2. Ministerio de Cultura como órgano rector

El Ministerio de Cultura mantendrá su responsabilidad como órgano rector de la política cultural nacional.

La propia institución define entre sus funciones actuales la coordinación, planificación y articulación de las políticas, programas y acciones que conforman el Sistema Nacional de Cultura, así como la preservación del patrimonio, la gestión territorial y el acceso equitativo a bienes y servicios culturales.

Dentro de esta política, el Ministerio deberá asumir fundamentalmente funciones de rectoría, regulación, planificación, coordinación, asistencia técnica, evaluación y supervisión.

Esto supone evitar una excesiva concentración de la ejecución cultural en la sede central.

El Ministerio deberá establecer estándares nacionales y garantizar su cumplimiento, mientras las dependencias especializadas, gobiernos locales, instituciones educativas y organizaciones culturales desarrollan progresivamente mayores capacidades para implementar programas en el territorio.

Esta distribución permitirá que la política cultural llegue de manera más eficiente a municipios y comunidades sin debilitar la responsabilidad constitucional del Estado.

3.3. Fortalecimiento del Consejo Nacional de Cultura

El Consejo Nacional de Cultura deberá convertirse en el principal espacio de dirección estratégica de esta política. No se propone crear otro consejo nacional.

La legislación vigente ya reconoce al Consejo Nacional de Cultura como órgano de decisión superior y establece que debe reunirse ordinariamente al menos una vez cada seis meses. El propio Ministerio documentó su reactivación en 2021 después de varios años de inactividad.

La Política Nacional 2027–2037 deberá fortalecer este órgano mediante una agenda permanente vinculada con objetivos, metas e indicadores nacionales.

Cada reunión ordinaria deberá conocer el estado de ejecución de la política, los principales indicadores territoriales, la situación del patrimonio cultural, la evolución de las industrias culturales, las necesidades de infraestructura, el comportamiento del empleo cultural y las transformaciones tecnológicas que afecten al sector.

El Consejo deberá recibir igualmente el informe periódico sobre inteligencia artificial y transformación tecnológica previsto en esta política.

De esta manera, el Consejo Nacional de Cultura pasará de actuar fundamentalmente como instancia de consulta o aprobación sectorial a desempeñar una función sistemática de seguimiento estratégico.

3.4. Coordinación interinstitucional

La cultura se relaciona con numerosas áreas que se encuentran fuera de las competencias directas del Ministerio de Cultura.

La educación cultural requiere coordinación con el Ministerio de Educación y las instituciones de educación superior. La formación profesional puede involucrar al INFOTEP. Las industrias culturales guardan relación con las políticas productivas, tributarias, comerciales y de emprendimiento. El turismo cultural requiere coordinación con el Ministerio de Turismo. La diplomacia cultural exige participación del Ministerio de Relaciones Exteriores. La digitalización, los datos y la inteligencia artificial requieren articulación con la OGTIC y las estructuras responsables de la Agenda Digital y la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

No se considera necesario crear para ello un organismo autónomo adicional.

La coordinación podrá realizarse mediante mecanismos interinstitucionales establecidos dentro del Sistema Nacional de Cultura, con responsabilidades definidas para cada proyecto.

El principio deberá ser sencillo: **cada institución conservará sus competencias legales, pero los proyectos culturales que requieran intervención conjunta deberán contar con un responsable principal, instituciones corresponsables, calendario, presupuesto e indicadores compartidos.**

Esta metodología evitará uno de los problemas más frecuentes de las políticas públicas: que numerosas instituciones aparezcan formalmente vinculadas a una iniciativa sin que pueda determinarse con claridad cuál es responsable de producir el resultado esperado.

3.5. Planificación cultural basada en resultados

La política deberá vincularse con los instrumentos generales de planificación del Estado y con los planes institucionales correspondientes.

La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 ya establece líneas relacionadas con descentralización cultural, alianzas con municipios y organizaciones culturales, espacios municipales para actividades socioculturales, lectura, pensamiento crítico y desarrollo de las industrias culturales.

Asimismo, el Ministerio de Cultura dispone de un Plan Estratégico Institucional 2025–2028 orientado, entre otros aspectos, hacia la modernización, digitalización, planificación y evaluación institucional.

La presente política deberá aprovechar esos antecedentes y darles continuidad dentro de una perspectiva de diez años.

Cada programa deberá identificar un problema concreto, establecer una situación inicial, definir el resultado que pretende obtener y determinar cómo será medido.

No bastará, por ejemplo, con informar que fueron realizadas determinadas actividades culturales.

Será necesario conocer cuántas personas participaron, de qué territorios procedían, qué población se pretendía atender, cuánto costó la intervención y qué cambio produjo.

Esta transición hacia una cultura institucional de evaluación será esencial para mejorar progresivamente la calidad del gasto cultural.

3.6. Gobernanza cultural en la era de la inteligencia artificial

El Sistema Nacional de Cultura deberá desarrollar capacidades permanentes para evaluar las transformaciones provocadas por inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes.

Esta responsabilidad podrá recaer principalmente en las estructuras existentes vinculadas al desarrollo, innovación e investigación cultural, trabajando de manera coordinada con las instituciones nacionales responsables de transformación digital.

La Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, aprobada mediante el Decreto núm. 498-23, contempla gobernanza de IA, desarrollo de talento e infraestructura y soberanía de datos, y puede ser actualizada durante su período de vigencia.

La política cultural deberá integrarse a esta arquitectura nacional.

El Ministerio de Cultura deberá mantener capacidad técnica para estudiar cuestiones como derechos de autor, clonación de voces e imágenes, contenidos sintéticos, cambios del empleo cultural, uso de patrimonio digitalizado para entrenamiento de modelos, mecanismos de identificación de contenido generado mediante IA y oportunidades de automatización para conservación y acceso cultural.

No se propone que el Ministerio de Cultura desarrolle por sí solo modelos nacionales de inteligencia artificial.

Su responsabilidad será garantizar que la dimensión cultural se encuentre representada cuando el Estado diseñe normas, plataformas o estrategias tecnológicas.

3.7. Transparencia institucional

El ciudadano deberá poder conocer de manera sencilla cómo funciona el Sistema Nacional de Cultura. La información pública deberá permitir identificar programas, instituciones responsables, presupuesto ejecutado, proyectos financiados, territorios beneficiados y resultados alcanzados.

Esta transparencia será particularmente importante en programas de subvenciones, premios, fondos concursables, restauraciones patrimoniales y financiamiento de actividades culturales.

La digitalización permitirá que buena parte de estos procesos pueda publicarse progresivamente en formatos abiertos e interoperables, respetando las limitaciones legalmente establecidas sobre información personal o protegida.

El objetivo final será construir un sistema en el que la ciudadanía pueda conocer no solamente cuánto se invierte en cultura, sino también dónde se invierte y qué resultados produce esa inversión.

CAPÍTULO IV

DESCENTRALIZACIÓN, TERRITORIO Y DESARROLLO CULTURAL LOCAL

4.1. La cultura ocurre en el territorio

La cultura dominicana no se produce exclusivamente en las instituciones nacionales.

Nace y se transforma en barrios, campos, municipios, provincias, comunidades religiosas, talleres artesanales, agrupaciones musicales, escuelas, familias, fiestas populares y múltiples espacios comunitarios. Una política cultural verdaderamente nacional deberá reconocer esta realidad.

El Estado deberá establecer una visión común, pero cada territorio necesitará capacidad para identificar, preservar y desarrollar sus propias manifestaciones culturales.

La descentralización cultural no deberá entenderse simplemente como llevar actividades organizadas desde Santo Domingo hacia las provincias.

Deberá significar que los propios territorios puedan desarrollar capacidades para diagnosticar sus necesidades, formular proyectos, administrar espacios culturales, proteger su patrimonio y participar en las decisiones relacionadas con su desarrollo cultural.

4.2. Fundamento legal de la gestión cultural municipal

El artículo 19 de la Ley núm. 176-07 reconoce entre las competencias de los ayuntamientos la preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio y contempla la promoción de la cultura dentro de las competencias compartidas o coordinadas con la Administración central.

La Ley núm. 10-21, a su vez, mantiene dentro de la estructura del Ministerio de Cultura al Viceministerio para la Descentralización y Coordinación Territorial y reconoce los Consejos Provinciales y Municipales de Desarrollo Cultural.

Por consiguiente, la descentralización propuesta no requerirá necesariamente crear una nueva estructura jurídica. Será necesario hacer funcionar de manera sistemática la prevista por la legislación vigente.

4.3. Plan Municipal de Cultura

Cada municipio deberá avanzar progresivamente hacia la elaboración de un Plan Municipal de Cultura. Este instrumento no deberá convertirse en un documento burocrático de grandes dimensiones.

Deberá ser una herramienta práctica que identifique la realidad cultural del municipio, sus principales activos, problemas y prioridades.

El plan deberá partir del levantamiento de información territorial y conectarse directamente con el futuro Sistema Nacional de Información Cultural.

Por ejemplo, antes de decidir construir una nueva infraestructura cultural, el municipio y el Ministerio deberán conocer qué espacios ya existen, en qué condición se encuentran, cuál es su nivel de utilización y qué necesidades manifiesta la población.

La planificación basada en información deberá ayudar a evitar tanto la ausencia de servicios como la construcción de instalaciones cuya operación futura no haya sido garantizada.

4.4. Expediente Cultural Municipal

Cada municipio tendrá progresivamente un Expediente Cultural Municipal dentro del SINIC-RD. Este expediente reunirá información sobre patrimonio material e inmaterial, artistas y gestores que voluntariamente formen parte de los registros correspondientes, infraestructura cultural, bibliotecas, museos, festividades, agrupaciones, escuelas artísticas, artesanía, gastronomía tradicional, rutas culturales y proyectos públicos desarrollados en el territorio.

No todo el contenido tendrá necesariamente la misma naturaleza jurídica.

Parte de la información será pública; otra podrá encontrarse sometida a restricciones relacionadas con protección patrimonial, propiedad intelectual, privacidad o seguridad.

El expediente permitirá que la planificación deje de depender exclusivamente del conocimiento informal que pueda tener determinado funcionario o gestor local.

Cuando una administración municipal cambie, la información cultural del territorio permanecerá disponible institucionalmente.

4.5. Mapa Cultural de la República Dominicana

A partir de los expedientes municipales se construirá progresivamente el Mapa Cultural de la República Dominicana. Este mapa permitirá recorrer digitalmente el país y conocer sus expresiones culturales.

Una persona podrá seleccionar una provincia, posteriormente un municipio y visualizar los principales activos culturales existentes.

El mapa podrá ofrecer rutas históricas y culturales, museos, monumentos, festividades, talleres artesanales, manifestaciones gastronómicas, espacios de formación, bibliotecas, actividades y otros recursos.

Su utilidad será simultáneamente cultural, educativa, turística, académica y económica.

También permitirá identificar territorios con poca infraestructura o con patrimonio insuficientemente documentado.

La inteligencia artificial podrá facilitar búsquedas, traducciones, recomendaciones educativas y procesamiento de grandes volúmenes de información, pero no deberá sustituir los procesos técnicos mediante los cuales especialistas y comunidades determinan qué información posee relevancia cultural.

4.6. Infraestructura cultural territorial

La descentralización no deberá significar construir indiscriminadamente una casa de cultura en cada comunidad. La prioridad será utilizar eficientemente la infraestructura existente.

Bibliotecas, escuelas, parques, museos, centros comunales, casas de cultura, auditorios municipales y otros espacios podrán formar parte de redes locales mediante acuerdos de uso y programación.

Solamente cuando la información demuestre que existe una brecha real deberá considerarse la construcción de nueva infraestructura.

El Ministerio de Cultura ha identificado recientemente la falta de infraestructura entre los desafíos del sistema cultural y ha desarrollado acciones territoriales en numerosas comunidades.

La política 2027–2037 deberá convertir esas iniciativas en un modelo de planificación territorial permanente.

Cada nueva infraestructura deberá contar desde su aprobación con provisiones sobre operación, mantenimiento, personal, programación y financiamiento.

Construir el edificio sin garantizar estos elementos no deberá considerarse cumplimiento de la política cultural.

4.7. Consejos locales y participación comunitaria

Los Consejos Provinciales y Municipales de Desarrollo Cultural deberán servir como espacios de articulación entre autoridades, creadores, gestores, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y otros actores del territorio.

Su composición y funcionamiento deberán impedir que se conviertan exclusivamente en organismos administrativos o partidarios.

La participación cultural deberá garantizar diversidad territorial, generacional y disciplinaria.

Estos consejos podrán colaborar en la preparación de los planes culturales, identificar patrimonio en riesgo, proponer prioridades y evaluar resultados.

No sustituirán las competencias legales de los ayuntamientos ni del Ministerio.

Su función será mejorar la información disponible y facilitar la participación ciudadana dentro del proceso de planificación.

4.8. Indicadores de equidad territorial

La política deberá medir las brechas culturales entre territorios. No será suficiente afirmar que una actividad tuvo alcance nacional si las oportunidades continúan concentrándose en determinadas ciudades.

El sistema de evaluación deberá permitir conocer, entre otras variables, la disponibilidad de espacios culturales por población, participación en actividades, oportunidades de formación artística, estado del patrimonio, acceso digital y recursos públicos destinados a cultura.

Estos indicadores deberán permitir identificar progresivamente aquellos municipios que presentan mayores déficits.

El objetivo de la descentralización será disminuir esas diferencias durante el período 2027–2037.

4.9. Cultura, territorio e inteligencia artificial

La transformación tecnológica puede contribuir a reducir algunas distancias territoriales, pero también puede ampliarlas.

Una comunidad con conectividad, dispositivos y alfabetización digital podrá aprovechar bibliotecas virtuales, formación remota, herramientas creativas y nuevos mercados.

Otra sin esas condiciones podría quedar todavía más rezagada.

Por esta razón, la política cultural deberá evaluar la brecha digital como parte de la brecha cultural.

Las herramientas de inteligencia artificial utilizadas en programas públicos deberán además ser evaluadas para detectar posibles distorsiones territoriales.

Un sistema entrenado principalmente con información de grandes centros urbanos podría representar insuficientemente las expresiones de comunidades pequeñas.

La presencia digital de la cultura local será, por tanto, un componente de la política de descentralización.

CAPÍTULO V

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CULTURAL, DIGITALIZACIÓN Y GOBERNANZA DE DATOS

5.1. La información como infraestructura cultural

La República Dominicana necesita conocer con mayor precisión su propio ecosistema cultural. La ausencia de información integrada dificulta responder preguntas básicas sobre infraestructura, patrimonio, empleo cultural, artistas, públicos, inversión, actividades y distribución territorial.

Para enfrentar esta brecha se propone desarrollar el Sistema Nacional de Información Cultural de la República Dominicana (SINIC-RD). El SINIC-RD no deberá concebirse exclusivamente como una página web.

Será la infraestructura de información mediante la cual instituciones públicas y territoriales podrán registrar, actualizar, consultar e intercambiar datos relacionados con la cultura.

Su desarrollo deberá realizarse principalmente dentro de las competencias existentes del Ministerio de Cultura, aprovechando las áreas vinculadas con investigación, desarrollo, tecnología y planificación.

5.2. Principio de integración y no duplicación

El SINIC-RD no deberá obligar a las instituciones culturales a volver a introducir información que ya exista de manera confiable en otro sistema público.

La arquitectura deberá favorecer interoperabilidad.

Cuando una institución mantenga un registro especializado, el SINIC-RD podrá conectarse con él mediante mecanismos tecnológicos autorizados en lugar de crear una segunda base de datos idéntica.

El mismo principio deberá aplicarse a bibliotecas, archivos, museos, patrimonio monumental, cine, formación artística y otras áreas.

La meta será construir una visión integrada sin destruir la especialización de cada institución.

5.3. Componentes fundamentales

El sistema deberá permitir integrar progresivamente información sobre patrimonio, infraestructura, actividades, organizaciones, formación artística, industrias culturales, inversión pública y estadísticas de participación.

El registro de personas físicas, como artistas, artesanos o gestores, deberá realizarse con una finalidad claramente establecida y respetando las normas sobre protección de datos personales.

La Ley núm. 172-13 establece el marco dominicano para la protección de datos personales contenidos en archivos y bases de datos públicas o privadas.

Esto significa que el SINIC-RD deberá distinguir con claridad entre información de interés público e información personal cuya publicación o tratamiento requiera protección especial.

La transparencia cultural no podrá utilizarse como justificación para exponer innecesariamente información privada.

5.4. Identificador Cultural Único

Los principales bienes patrimoniales, espacios culturales, proyectos y registros institucionales deberán disponer progresivamente de identificadores únicos dentro del sistema.

Esto permitirá evitar duplicidades y facilitar el seguimiento histórico.

Un monumento, por ejemplo, podrá mantener un expediente digital permanente aunque cambien las autoridades responsables.

El expediente podrá almacenar información sobre localización, categoría patrimonial, intervenciones realizadas, fotografías históricas, inspecciones, restauraciones, riesgos y documentación técnica.

Los datos sensibles relacionados con seguridad o características que puedan facilitar saqueos o daños patrimoniales deberán contar con niveles restringidos de acceso.

5.5. Archivo Cultural Digital Dominicano

Dentro de la estrategia de información se desarrollará progresivamente un Archivo Cultural Digital Dominicano, conectado cuando corresponda con las instituciones archivísticas existentes.

La República Dominicana dispone de un Sistema Nacional de Archivos regulado por la Ley núm. 481-08 y encabezado por el Archivo General de la Nación, por lo que esta política no deberá crear un sistema paralelo de archivos públicos.

El componente cultural deberá coordinarse con esa institucionalidad.

El objetivo será facilitar la preservación digital y consulta de fotografías, grabaciones, documentos, entrevistas, partituras, programas culturales, materiales audiovisuales y otros recursos relevantes para la memoria cultural.

La digitalización deberá respetar derechos de autor, privacidad, restricciones archivísticas y condiciones especiales que correspondan al patrimonio comunitario.

5.6. Archivo de la Memoria Dominicana

Una iniciativa particular dentro del sistema será el Archivo de la Memoria Dominicana. Su propósito será documentar conocimientos y experiencias que corren riesgo de desaparecer sin haber sido registrados.

Mediante programas coordinados con municipios, universidades, escuelas, centros culturales y comunidades podrán grabarse testimonios de artesanos, músicos tradicionales, cocineros, campesinos, líderes comunitarios y otras personas depositarias de conocimientos culturales. No se tratará simplemente de acumular entrevistas.

Los materiales deberán ser catalogados, contextualizados y conservados para permitir su utilización futura con fines educativos, históricos y culturales.

La participación deberá contar con consentimiento adecuado y reglas sobre utilización, especialmente cuando existan conocimientos comunitarios o expresiones susceptibles de explotación comercial.

5.7. Inteligencia artificial aplicada al patrimonio documental

La inteligencia artificial puede aumentar extraordinariamente la capacidad de procesar archivos culturales.

Miles de documentos manuscritos pueden ser parcialmente transcritos; grabaciones antiguas pueden ser indexadas; fotografías pueden organizarse; voces pueden convertirse en texto; y grandes colecciones pueden hacerse más fáciles de consultar. Estas posibilidades deberán ser aprovechadas.

Sin embargo, los resultados producidos automáticamente deberán diferenciarse de la información históricamente verificada.

Una transcripción realizada mediante inteligencia artificial podrá contener errores. Una identificación automática de una persona, lugar o fecha podrá ser incorrecta. Por esta razón, el SINIC-RD deberá registrar el nivel de validación de la información.

El ciudadano tendrá derecho a saber cuándo consulta un dato verificado documentalmente y cuándo accede a una interpretación o procesamiento automatizado.

5.8. Datos culturales e inteligencia artificial

Los datos culturales dominicanos adquirirán progresivamente un valor considerable para el entrenamiento y funcionamiento de sistemas de inteligencia artificial.

Colecciones de música, imágenes, textos, grabaciones lingüísticas, documentos históricos y expresiones tradicionales pueden convertirse en recursos utilizados para desarrollar tecnologías.

La política deberá establecer criterios sobre cuándo una institución pública puede autorizar tales usos.

No todo contenido disponible en línea deberá considerarse automáticamente disponible para entrenamiento comercial de sistemas de IA.

Las autorizaciones deberán evaluar titularidad de derechos, finalidad del uso, posible explotación comercial, protección de conocimientos comunitarios, seguridad de la información y mecanismos de atribución o compensación cuando correspondan.

La ENIA dominicana ya contempla la soberanía tecnológica y de datos dentro de su arquitectura estratégica.

La política cultural deberá desarrollar la dimensión específicamente cultural de ese principio.

5.9. Acceso público y datos abiertos

La información que legalmente pueda hacerse pública deberá ponerse progresivamente a disposición de ciudadanos, investigadores, universidades, desarrolladores y empresas creativas.

Los datos abiertos pueden generar nuevas aplicaciones, rutas turísticas, investigaciones, materiales educativos y productos culturales. Sin embargo, apertura no significará ausencia de reglas.

El sistema deberá clasificar adecuadamente los datos según su naturaleza: abiertos, restringidos, protegidos o sometidos a derechos de terceros.

El objetivo será alcanzar el máximo acceso compatible con la protección del patrimonio y los derechos individuales y colectivos.

5.10. Continuidad tecnológica

Uno de los mayores riesgos de los proyectos digitales públicos es su obsolescencia.

La política evitará construir un sistema dependiente de una tecnología específica que pueda desaparecer durante el período 2027–2037.

La arquitectura deberá utilizar estándares que permitan migrar información y conservarla a largo plazo. Los datos culturales pertenecen a generaciones futuras.

Por consiguiente, su preservación no puede depender de que determinada aplicación o proveedor tecnológico continúe existiendo.

CAPÍTULO VI

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

6.1. Patrimonio como responsabilidad intergeneracional

La protección del patrimonio cultural no constituye únicamente una actividad administrativa.

Representa el compromiso de una generación de conservar aquellos bienes, conocimientos y expresiones que recibió de generaciones anteriores y transmitirlos a las siguientes.

El artículo 64 de la Constitución coloca bajo salvaguarda del Estado el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.

La Ley núm. 318-68 sobre Patrimonio Cultural de la Nación forma igualmente parte de la legislación cultural vigente, mientras el Ministerio dispone actualmente de estructuras dedicadas al patrimonio monumental, inmaterial, inventario de bienes culturales y patrimonio subacuático.

La presente política deberá fortalecer esas capacidades en lugar de sustituirlas.

6.2. Del modelo reactivo al modelo preventivo

La protección patrimonial deberá evolucionar hacia un sistema esencialmente preventivo.

Esperar a que un edificio histórico presente daños graves para intervenir suele aumentar los costos y puede ocasionar pérdidas irreversibles.

Cada bien patrimonial relevante deberá contar progresivamente con información actualizada sobre su estado.

El expediente digital deberá permitir conocer las inspecciones realizadas, intervenciones autorizadas, mantenimiento, factores de riesgo y evolución física.

La comparación periódica de fotografías, imágenes tridimensionales y otros registros permitirá identificar deterioros antes de que alcancen niveles críticos.

La inteligencia artificial podrá colaborar en este proceso mediante análisis de imágenes y detección de cambios, pero toda decisión de intervención deberá permanecer bajo responsabilidad profesional humana.

6.3. Inventario Nacional Integrado del Patrimonio

El país deberá avanzar hacia un Inventario Nacional Integrado del Patrimonio Cultural conectado con el SINIC-RD. No se propone comenzar nuevamente los inventarios existentes.

La tarea será identificar los registros mantenidos actualmente por las distintas instituciones, digitalizarlos cuando sea necesario, establecer estándares comunes y crear mecanismos de interoperabilidad.

Cada registro deberá especificar procedencia de la información, autoridad responsable y fecha de actualización.

Esto permitirá determinar no solamente qué patrimonio posee el país, sino qué parte todavía no ha sido suficientemente documentada.

6.4. Patrimonio cultural inmaterial

Las expresiones inmateriales requieren un tratamiento diferente de los monumentos y objetos.

Una tradición permanece viva cuando las personas continúan practicándola y transmitiéndola.

El objetivo del Estado no deberá ser congelar estas manifestaciones en una forma determinada, sino crear condiciones para que puedan continuar existiendo y evolucionando dentro de sus comunidades.

El inventario deberá identificar aquellas expresiones cuya continuidad presenta riesgos.

En esos casos podrán desarrollarse programas de documentación, enseñanza, investigación y transmisión intergeneracional.

La participación de las propias comunidades será fundamental.

No deberá documentarse ni comercializarse una expresión comunitaria ignorando a quienes históricamente la han conservado.

6.5. Patrimonio y desarrollo local

La conservación patrimonial puede contribuir también al desarrollo económico.

Un centro histórico correctamente conservado, una tradición artesanal, una ruta gastronómica o una festividad pueden generar actividad económica y turismo cultural.

Pero la explotación económica no deberá poner en riesgo aquello que pretende aprovechar.

Cuando un recurso cultural sea utilizado con fines turísticos, deberá evaluarse su capacidad de carga, autenticidad, participación de la comunidad y sostenibilidad.

La prioridad deberá ser que la actividad económica contribuya a financiar y conservar el patrimonio.

6.6. Emergencias y patrimonio

El cambio climático, huracanes, inundaciones, incendios, terremotos y otros eventos pueden producir pérdidas irreversibles de patrimonio.

Los principales bienes y colecciones deberán incorporar planes básicos de gestión de riesgos.

La digitalización no reemplaza la conservación física, pero puede garantizar que al menos determinada información sobreviva ante una pérdida material.

Museos, archivos, bibliotecas y monumentos prioritarios deberán contar progresivamente con protocolos sobre documentación previa, evacuación de piezas cuando proceda, respaldo de información y actuación posterior a emergencias.

6.7. Réplicas y reconstrucciones mediante inteligencia artificial

La utilización de inteligencia artificial, realidad virtual y reconstrucción tridimensional ofrecerá posibilidades extraordinarias para interpretar patrimonio desaparecido o deteriorado.

Será posible mostrar cómo pudo verse determinado edificio en otra época, reconstruir digitalmente objetos o recrear ambientes históricos.

Estas herramientas podrán tener gran valor educativo.

Pero deberán aplicarse con rigor.

Una reconstrucción basada en evidencia histórica deberá diferenciarse claramente de una recreación hipotética.

El ciudadano deberá poder conocer qué elementos están respaldados por documentos y cuáles fueron completados mediante interpretación tecnológica.

Nunca deberá presentarse una reconstrucción generada por inteligencia artificial como si fuera un registro histórico auténtico.

6.8. Autenticidad y manipulación del patrimonio digital

El desarrollo de contenidos sintéticos aumenta el riesgo de manipulación histórica.

Fotografías falsas, discursos inexistentes, voces reconstruidas o videos generados artificialmente podrían confundirse con documentos históricos reales.

Las instituciones culturales públicas deberán adoptar estándares de autenticidad y procedencia digital.

Los archivos originales digitalizados deberán conservar información que permita verificar su procedencia.

Las recreaciones deberán identificarse como tales.

Cuando sea técnicamente posible, podrán utilizarse mecanismos de firma, certificación, metadatos seguros o tecnologías equivalentes para preservar la trazabilidad.

La política cultural deberá garantizar que la utilización de IA para acercar la historia al ciudadano no termine debilitando la confianza en la documentación histórica.

6.9. Programa Nacional de Patrimonio en Riesgo

El SINIC-RD permitirá establecer progresivamente un sistema nacional de identificación de patrimonio en riesgo.

Los bienes podrán ser clasificados técnicamente según su condición y urgencia de intervención. Esto contribuirá a asignar recursos con criterios objetivos.

Las prioridades deberán basarse en nivel de riesgo, relevancia patrimonial, posibilidad de pérdida irreversible, población beneficiaria y costo de intervención, entre otros criterios técnicos.

Las decisiones y avances principales deberán publicarse.

De esta manera, la conservación patrimonial podrá evolucionar desde decisiones ocasionales hacia una política programada y verificable.

6.10. Patrimonio para las generaciones futuras

La conservación tendrá poco sentido si las nuevas generaciones desconocen aquello que se pretende proteger.

Todo proyecto patrimonial importante deberá incorporar, cuando sea posible, un componente educativo.

Las intervenciones físicas deberán ir acompañadas de información que explique qué se conserva, por qué posee valor y cómo se relaciona con la historia local y nacional.

La verdadera sostenibilidad del patrimonio no dependerá exclusivamente de leyes o presupuesto.

Dependerá también de que la sociedad dominicana lo reconozca como parte de su propia historia.

CAPÍTULO VII

EDUCACIÓN CULTURAL, FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CAPACIDADES PARA LA ERA DIGITAL

7.1. La cultura debe aprenderse, practicarse y transmitirse

Una política cultural de largo plazo necesita conectarse directamente con la educación. Esto no significa convertir el sistema educativo en una extensión administrativa del Ministerio de Cultura, significa reconocer que escuela y cultura comparten una responsabilidad fundamental: transmitir conocimientos, valores, memoria e identidad entre generaciones.

La República Dominicana ya incorpora Educación Artística dentro de su currículo escolar. Los documentos curriculares vigentes incluyen contenidos relacionados con artistas dominicanos, artes visuales, teatro, música, bailes, merengue, bachata, carnaval y otras manifestaciones culturales nacionales.

Por tanto, esta política no propone simplemente añadir otra asignatura denominada “Cultura Dominicana”. Propone fortalecer, conectar y aprovechar mejor lo que ya existe.

7.2. Cultura nacional y cultura local dentro de la experiencia educativa

El estudiante deberá conocer las principales expresiones culturales nacionales, pero también aquellas propias de su territorio. La experiencia cultural puede adquirir mayor significado cuando conecta el contenido escolar con el entorno cotidiano.

Una escuela podrá desarrollar proyectos alrededor del patrimonio de su municipio, entrevistar portadores de tradiciones, visitar espacios históricos, estudiar artistas locales o documentar celebraciones comunitarias.

El SINIC-RD y el Mapa Cultural Nacional podrán proporcionar material educativo para estos proyectos. De esta manera, la información recopilada por la política cultural podrá regresar a las comunidades mediante las escuelas.

7.3. Formación artística especializada

La República Dominicana dispone ya de una infraestructura institucional para la formación artística especializada.

La Dirección General de Bellas Artes, mediante su Dirección de Educación y Formación Artística Especializada, supervisa una red de escuelas y academias de música distribuidas dentro y fuera de Santo Domingo. Su portal institucional reporta actualmente escuelas nacionales especializadas y centros provinciales donde se imparten disciplinas como música, danza, teatro y artes visuales.

La política deberá partir de esta red.

Antes de crear nuevos centros deberá evaluarse cobertura, matrícula, demanda, infraestructura, docentes disponibles y resultados de los existentes.

A partir de ese diagnóstico podrá determinarse qué provincias o municipios requieren ampliación de oferta.

7.4. Acceso territorial a la formación

Un niño con talento artístico no debería perder la oportunidad de desarrollarlo únicamente porque vive lejos de un centro de formación.

La política deberá ampliar progresivamente el acceso territorial mediante una combinación de modalidades.

No todos los municipios podrán mantener escuelas completas de todas las disciplinas.

Podrán utilizarse profesores itinerantes, centros regionales, talleres periódicos, programas escolares, formación híbrida y plataformas digitales.

Las disciplinas que requieren práctica presencial deberán conservar ese componente.

La tecnología deberá complementar la enseñanza, no utilizarse como sustituto automático de profesores e interacción artística.

7.5. Formación de docentes y gestores culturales

La expansión de oportunidades dependerá de la disponibilidad de personas capacitadas.

Será necesario fortalecer la formación continua de profesores de arte, instructores, gestores culturales, bibliotecarios, museógrafos, conservadores, técnicos y demás profesionales del sector.

La formación deberá incluir progresivamente gestión de proyectos, tecnologías digitales, derechos culturales, propiedad intelectual, accesibilidad y herramientas de evaluación.

Esto permitirá que la modernización cultural no dependa exclusivamente de adquirir equipos o plataformas. El elemento principal continuará siendo el capital humano.

7.6. Alfabetización cultural para la inteligencia artificial

La inteligencia artificial deberá incorporarse a la formación artística desde una perspectiva crítica.

Los estudiantes y profesionales deberán aprender qué puede hacer una herramienta generativa, pero también cuáles son sus limitaciones.

Deberán comprender cuestiones relacionadas con autoría, utilización de obras protegidas, clonación de voz e imagen, sesgos, errores, información inventada y dependencia tecnológica.

La enseñanza no deberá limitarse a explicar cómo producir rápidamente una imagen, canción o texto utilizando una aplicación.

Deberá enseñar también cuándo su utilización resulta apropiada, qué derechos pueden verse afectados y cómo mantener una decisión creativa humana.

7.7. De usuario de IA a creador aumentado

La política educativa deberá procurar que los creadores dominicanos utilicen las nuevas tecnologías para ampliar su capacidad, no simplemente para reemplazar sus propias competencias.

Un músico podrá utilizar inteligencia artificial para explorar arreglos, pero necesitará comprender música.

Un diseñador podrá utilizar generación de imágenes, pero continuará necesitando criterio visual.

Un cineasta podrá automatizar determinadas tareas, pero seguirá necesitando narrativa, dirección y comprensión cultural.

Un investigador podrá utilizar sistemas capaces de procesar enormes archivos, pero deberá saber distinguir evidencia de interpretación.

Por esta razón, mientras más poderosas sean las herramientas tecnológicas, mayor importancia adquirirán determinadas capacidades humanas: pensamiento crítico, imaginación, sensibilidad, conocimiento histórico, ética y criterio.

7.8. Laboratorios de creación e innovación cultural

Algunos centros culturales y escuelas artísticas podrán incorporar progresivamente espacios de experimentación tecnológica. No será necesario construir instalaciones separadas en todos los lugares.

Podrán utilizarse centros regionales seleccionados para desarrollar experiencias en producción audiovisual, animación, patrimonio digital, música electrónica, videojuegos, realidad virtual, diseño y herramientas de inteligencia artificial.

Estos laboratorios deberán vincular creación artística con emprendimiento y formación.

Su finalidad será permitir que jóvenes dominicanos pasen de ser consumidores de tecnología cultural a convertirse también en productores.

Los resultados de los programas piloto deberán evaluarse antes de extenderlos nacionalmente.

7.9. Pensamiento crítico frente al contenido sintético

La educación cultural tendrá una función adicional durante la próxima década. Cada vez será más fácil producir fotografías, videos, voces y documentos aparentemente auténticos mediante sistemas automatizados.

La formación cultural deberá ayudar al ciudadano a comprender la diferencia entre documento, interpretación, recreación y falsificación.

Museos, bibliotecas, archivos y escuelas podrán desempeñar un papel esencial en esa alfabetización. Conocer cómo se construye la evidencia histórica será también una forma de protección frente a la desinformación.

7.10. Formación artística y oportunidades económicas

La formación cultural deberá conectarse progresivamente con posibilidades reales de empleo y emprendimiento. Esto no significa reducir el arte exclusivamente a su valor económico, significa reconocer que muchas personas aspiran legítimamente a vivir de su talento.

Los programas deberán incluir conocimientos básicos sobre derechos de autor, contratos, administración, costos, promoción digital, mercados, propiedad intelectual y emprendimiento.

En las disciplinas más expuestas a automatización tecnológica deberán existir mecanismos de actualización profesional.

La política deberá observar periódicamente cuáles competencias pierden demanda y cuáles comienzan a crecer.

Así podrá orientar programas de formación antes de que los cambios del mercado produzcan desplazamientos mayores.

7.11. Cultura, ciencia y tecnología

La separación tradicional entre arte y tecnología será cada vez menos útil. Las nuevas industrias creativas combinan programación, diseño, narrativa, música, matemáticas, producción audiovisual e inteligencia artificial.

La política promoverá proyectos interdisciplinarios entre centros culturales, universidades, escuelas técnicas y comunidades creativas.

Esto permitirá desarrollar talento para sectores como videojuegos, animación, contenidos digitales, experiencias inmersivas, restauración tecnológica y aplicaciones culturales.

La República Dominicana podrá encontrar en estas actividades nuevas oportunidades de exportación de servicios creativos.

7.12. Evaluación de la educación y formación cultural

La política deberá conocer los resultados de la formación que financia. No será suficiente contar matrículas o cursos impartidos.

Deberá medirse permanencia, finalización, distribución territorial, participación, continuidad educativa y, cuando resulte pertinente, inserción profesional.

También deberá conocerse qué comunidades no logran acceder a estas oportunidades.

La información deberá retroalimentar las decisiones presupuestarias.

Un programa que demuestre buenos resultados podrá ampliarse.

Otro que no los alcance deberá modificarse antes de continuar recibiendo recursos exclusivamente por tradición administrativa.

7.13. Objetivo hacia 2037

Al finalizar el período de esta política, la República Dominicana deberá haber avanzado hacia un modelo en el cual cada niño y joven tenga alguna oportunidad razonable de contacto con las artes y la cultura independientemente del territorio donde resida.

Las nuevas generaciones deberán conocer las expresiones fundamentales de la identidad dominicana, pero también poseer herramientas para crear las expresiones culturales del futuro.

Los estudiantes deberán poder entrar a un archivo digital dominicano, conocer el patrimonio de su municipio, acceder a contenidos culturales, aprender una disciplina artística y comprender las posibilidades y riesgos de las tecnologías que utilizarán para crear.

La finalidad no será formar a todos los ciudadanos como artistas profesionales.

Será conseguir que la cultura forme parte efectiva de su desarrollo humano.

Y para aquellos que decidan convertir la creación en profesión, el país deberá ofrecer progresivamente mejores condiciones para formarse, innovar, proteger su obra y competir dentro de un ecosistema cultural profundamente transformado por la tecnología.

Con estos fundamentos institucionales, territoriales, informativos, patrimoniales y educativos establecidos, la política podrá avanzar hacia su siguiente dimensión:

El creador y trabajador cultural, las industrias culturales y creativas, el financiamiento, la propiedad intelectual y la inserción de la cultura dominicana en los mercados nacionales e internacionales.

CAPÍTULO VIII

TRABAJADORES CULTURALES, PROFESIONALIZACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

8.1. Reconocimiento del creador como trabajador

La Política Nacional de Cultura, Identidad, Patrimonio y Economía Creativa 2027–2037 reconocerá que detrás de cada actividad cultural existe trabajo. Músicos, escritores, actores, bailarines, artesanos, artistas visuales, cineastas, fotógrafos, técnicos, diseñadores, productores, gestores culturales, docentes artísticos, restauradores, investigadores, programadores, creadores digitales y numerosos profesionales participan en cadenas productivas que generan valor cultural, social y económico.

Durante mucho tiempo, una parte importante de la política cultural latinoamericana trató al creador principalmente como beneficiario de premios, subsidios, ayudas

extraordinarias o reconocimientos. Esta política deberá avanzar hacia una concepción diferente.

El creador podrá necesitar apoyo público en determinadas circunstancias, pero deberá ser reconocido fundamentalmente como una persona que trabaja, genera propiedad intelectual, presta servicios, produce bienes y puede desarrollar actividades empresariales.

El objetivo de la política pública deberá ser crear condiciones para que una proporción creciente de quienes desarrollan actividades culturales pueda convertir su talento en una actividad sostenible.

8.2. Una realidad laboral particularmente compleja

El trabajo cultural presenta características diferentes de las relaciones laborales convencionales.

Una misma persona puede obtener ingresos mediante presentaciones, contratos temporales, regalías, venta de obras, clases, producción independiente, derechos de autor o trabajos realizados para distintas organizaciones.

Los períodos de generación de ingresos pueden alternarse con otros de preparación, investigación, ensayo o creación en los que no existe remuneración inmediata. La transformación digital ha hecho esta realidad todavía más compleja.

Un músico puede producir desde su hogar y distribuir internacionalmente; un ilustrador puede trabajar para clientes ubicados en distintos países; un creador audiovisual puede obtener ingresos de varias plataformas; un diseñador puede combinar trabajo dependiente, servicios independientes y comercialización de productos digitales.

La política pública deberá reconocer estas nuevas formas de actividad económica sin intentar forzarlas artificialmente dentro de categorías laborales que no siempre reflejan su realidad.

8.3. Protección social dentro del sistema nacional existente

La solución a la vulnerabilidad social de los trabajadores culturales no deberá consistir en crear un sistema de seguridad social paralelo.

La Ley núm. 87-01 creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social y reconoce mecanismos de financiamiento dirigidos tanto a trabajadores asalariados como a trabajadores por cuenta propia. Entre ellos se encuentran el Régimen Contributivo, el Subsidiado y el Contributivo-Subsidiado.

La dificultad consiste en adaptar efectivamente esos mecanismos a actividades caracterizadas por ingresos variables, informalidad y contratación intermitente.

En octubre de 2025, el Ministerio de Cultura puso en marcha, con acompañamiento técnico de UNESCO y financiamiento de la Unión Europea, el proyecto **ARTSECURE**, destinado precisamente a desarrollar un marco integral de seguridad social para artistas y profesionales del sector cultural. Por tanto, esta política no propondrá anticipadamente otro sistema.

Los resultados de ARTSECURE deberán ser incorporados a la Política Nacional 2027–2037 y coordinados con el Consejo Nacional de Seguridad Social, la Tesorería de la Seguridad Social y las demás instituciones competentes.

El objetivo deberá ser encontrar mecanismos realistas mediante los cuales las personas con ingresos culturales variables puedan incorporarse progresivamente a la protección social sin crear obligaciones económicas imposibles de cumplir.

8.4. Registro cultural con finalidad de política pública

La información sobre trabajadores culturales será necesaria para diseñar programas adecuados, pero cualquier registro deberá evitar convertirse en requisito mediante el cual el Estado determine quién puede o no considerarse artista. La libertad de creación no dependerá de una autorización administrativa.

Podrá desarrollarse un registro voluntario dentro del SINIC-RD que permita a los trabajadores culturales identificar su actividad, formación, territorio, disciplinas profesionales y necesidades.

Ese registro podrá servir para acceder a información sobre formación, financiamiento, seguridad social, convocatorias y oportunidades de comercialización.

La información personal estará sometida a las correspondientes normas sobre protección de datos.

El registro tampoco deberá convertirse automáticamente en condición para ejercer una profesión artística.

Su propósito será mejorar la capacidad del Estado para conocer y apoyar el sector.

8.5. Contratación cultural transparente

Una parte importante del sector cultural mantiene relaciones contractuales con organismos públicos.

La contratación de artistas, producciones, espectáculos, servicios creativos y actividades culturales deberá avanzar hacia reglas cada vez más transparentes.

Cuando las características de la actividad lo permitan, las condiciones fundamentales deberán quedar formalmente documentadas, incluyendo objeto del contrato, remuneración, obligaciones de las partes, derechos de utilización de obras, duración y condiciones de pago.

Especial atención deberá prestarse a las cláusulas relacionadas con grabación, reproducción, digitalización y utilización futura del trabajo mediante sistemas de inteligencia artificial.

Una contratación para realizar una interpretación artística no deberá presumirse automáticamente como autorización indefinida para utilizar posteriormente la voz, imagen o actuación de la persona para generar contenidos sintéticos.

Las autorizaciones deberán ser específicas y comprensibles.

8.6. Profesionalización del sector cultural

Un creador también necesita conocimientos básicos sobre contratos, costos, tributación, propiedad intelectual, administración, promoción, distribución y negociación.

El Ministerio de Cultura ya desarrolla iniciativas de formación para emprendimientos culturales e incorporó durante 2026 contenidos relacionados con marketing digital e inteligencia artificial.

La Política Nacional deberá convertir este tipo de capacitación en una estrategia permanente. Los contenidos deberán adaptarse a diferentes niveles.

Una persona que desarrolla artesanalmente un producto cultural requerirá conocimientos diferentes de una empresa audiovisual que exporta servicios o de un músico que distribuye internacionalmente sus obras.

El objetivo será que la profesionalización acompañe al creador en las distintas etapas de su actividad.

8.7. Inteligencia artificial y transformación del empleo cultural

La inteligencia artificial modificará numerosas ocupaciones culturales.

Algunas tareas que actualmente requieren trabajo manual podrán automatizarse parcialmente. Procesos de traducción, edición, diseño preliminar, composición musical, creación de imágenes, efectos audiovisuales, locución, subtítulo, clasificación documental y producción de contenidos experimentarán cambios importantes.

La política no deberá asumir que todos esos cambios producirán necesariamente desempleo ni que producirán beneficios automáticos.

El efecto dependerá del sector, de la velocidad de adopción tecnológica, de los modelos comerciales y de la capacidad de los trabajadores para adaptarse.

Por esta razón, el SINIC-RD deberá incorporar progresivamente información sobre transformación ocupacional.

Cada dos años, la evaluación tecnológica prevista en esta política deberá identificar actividades culturales especialmente expuestas a automatización y aquellas en las que estén surgiendo nuevas oportunidades profesionales.

8.8. Reconversión y actualización profesional

Cuando una determinada tecnología reduzca significativamente la demanda de determinadas tareas, la respuesta pública deberá priorizar la actualización de competencias.

Un profesional del diseño podrá especializarse en dirección creativa, supervisión de resultados generativos, identidad visual o producción avanzada.

Un técnico audiovisual podrá incorporar herramientas automatizadas.

Un archivista podrá adquirir capacidades relacionadas con procesamiento inteligente de colecciones.

Un músico podrá aprender producción digital avanzada y gestión de derechos en plataformas.

La finalidad será aumentar la capacidad de adaptación del trabajador cultural.

La política deberá evitar dos extremos: negar los cambios tecnológicos o asumir que cada trabajador podrá adaptarse individualmente sin apoyo.

8.9. Protección de la dignidad profesional

El acceso a programas públicos no deberá depender de afiliaciones políticas, relaciones personales o mecanismos informales de intermediación.

Las convocatorias, premios, becas, residencias, fondos y oportunidades de formación deberán disponer de bases públicas, criterios previamente conocidos y mecanismos de evaluación compatibles con la naturaleza de cada programa.

La transparencia será igualmente necesaria en las políticas de apoyo destinadas a creadores de larga trayectoria o en situaciones de vulnerabilidad.

El reconocimiento cultural y la protección social deberán responder a reglas institucionales.

8.10. Meta hacia 2037

Al finalizar la política, la República Dominicana deberá contar con un ecosistema cultural donde una proporción significativamente mayor de sus trabajadores pueda desarrollar actividades formalizadas, acceder a financiamiento y protección social, gestionar profesionalmente sus derechos y adaptarse a las transformaciones tecnológicas.

El creador deberá dejar de ser visto exclusivamente como alguien que solicita ayuda al Estado.

Deberá reconocerse como trabajador, profesional, innovador, productor de propiedad intelectual y participante de la economía nacional.

CAPÍTULO IX

INDUSTRIAS CULTURALES, ECONOMÍA CREATIVA, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO

9.1. Cultura como sector económico

La cultura genera identidad, pero también genera producción, empleo, inversión y comercio. Reconocer su dimensión económica no significa reducir su valor a aquello que pueda venderse.

Existen manifestaciones culturales cuyo valor social y patrimonial justifica su protección aunque nunca sean comercialmente rentables.

Sin embargo, otras actividades poseen capacidad para convertirse en empresas sostenibles, generar empleos y participar en mercados nacionales e internacionales. La política deberá diferenciar esas realidades.

La República Dominicana dispone actualmente de un Viceministerio de Industrias Culturales con competencias relacionadas con competitividad, promoción, protección y fortalecimiento de las industrias culturales y creativas, así como con la articulación de proyectos de financiamiento.

Por consiguiente, la política deberá fortalecer esa estructura antes que crear una agencia económica cultural adicional.

9.2. Medición económica del sector

La Cuenta Satélite de Cultura y otras herramientas estadísticas deberán fortalecerse progresivamente para conocer la contribución económica de las distintas ramas culturales. No deberá limitarse la medición al valor total del consumo.

Será necesario identificar empleo, empresas, exportaciones, inversión, productividad, remuneraciones y cadenas de proveedores.

Esto permitirá diferenciar sectores maduros de otros que todavía requieren apoyo inicial.

También ayudará a evitar que el concepto de “economía creativa” se convierta en una categoría demasiado amplia donde cualquier actividad pueda incluirse sin criterios estadísticos consistentes.

9.3. Ecosistema de emprendimiento cultural

El emprendedor cultural necesita algo más que financiamiento, necesita desarrollar una idea, validarla, determinar sus costos, conocer sus potenciales consumidores, proteger la propiedad intelectual y aprender a comercializarla.

La política deberá impulsar un itinerario de desarrollo empresarial conectado con las estructuras existentes de apoyo a MIPYMES.

El Ministerio de Cultura y PROMIPYME pusieron en funcionamiento un fondo de RD\$500 millones dirigido a emprendimientos culturales y creativos. En la memoria institucional correspondiente a 2025, el Ministerio informó que había recibido y remitido 378 expedientes y que se habían desembolsado RD\$26.7 millones.

Esta experiencia deberá evaluarse.

El objetivo no deberá ser simplemente aumentar el volumen de créditos, sino conocer qué proyectos sobreviven, generan ingresos, crean empleos y logran pagar sus obligaciones. Las futuras ampliaciones deberán apoyarse en evidencia sobre esos resultados.

9.4. Financiamiento según etapa empresarial

No todos los proyectos culturales requieren el mismo instrumento financiero. Un creador que intenta producir su primera colección artesanal probablemente no debe recibir el mismo tratamiento que una productora audiovisual consolidada.

La política deberá diferenciar progresivamente entre formación inicial, incubación, microcrédito, crédito empresarial, inversión, garantías y mecanismos de internacionalización.

Esta diferenciación ayudará a reducir el riesgo de financiar proyectos con instrumentos inadecuados.

Las subvenciones podrán ser apropiadas para conservación patrimonial, investigación, experimentación artística o proyectos comunitarios cuyo objetivo principal no sea generar rentabilidad.

El crédito será más apropiado cuando exista una actividad económica capaz de producir flujo de ingresos para devolverlo.

9.5. Cadenas de valor culturales

La política deberá observar las industrias culturales como cadenas completas, una producción audiovisual, por ejemplo, no involucra únicamente actores y directores. Requiere técnicos, transporte, alimentación, vestuario, diseño, alquileres, edición, música, construcción, servicios digitales y numerosos proveedores.

Una actividad artesanal puede conectar producción, diseño, empaques, comercio electrónico, turismo y exportación.

Un libro implica autores, correctores, diseñadores, imprentas, distribuidores, librerías y plataformas digitales. Comprender estas cadenas permitirá diseñar políticas que beneficien a una mayor cantidad de participantes.

9.6. Sectores/instrumentos especializados

La Ley núm. 108-10 creó un régimen específico para fomentar la actividad cinematográfica y audiovisual, incluyendo incentivos fiscales bajo determinadas condiciones.

La existencia de estos mecanismos no significa que deban copiarse automáticamente para todas las actividades culturales.

Cada incentivo produce costos fiscales y deberá evaluarse según sus resultados.

La política deberá estudiar cuáles instrumentos utilizados en cine podrían ofrecer aprendizajes para animación, videojuegos, música, edición u otras industrias, pero cualquier ampliación de beneficios tributarios deberá contar previamente con análisis económico, estimación del gasto fiscal y mecanismo de evaluación.

9.7. Producción cultural y mercados internacionales

El mercado interno dominicano posee límites naturales derivados del tamaño de la población.

Las industrias culturales con posibilidades de crecimiento deberán mirar también hacia mercados internacionales. El idioma español representa una oportunidad considerable.

Asimismo, la presencia de comunidades dominicanas en numerosos países ofrece un mercado inicial para música, libros, artesanía, gastronomía, contenidos audiovisuales y productos culturales.

La política deberá conectar producción cultural con promoción comercial, ferias internacionales, plataformas digitales y diplomacia cultural.

La internacionalización no deberá limitarse a enviar delegaciones artísticas al extranjero.

Deberá incluir estrategias mediante las cuales empresas culturales dominicanas puedan vender regularmente bienes y servicios fuera del país.

9.8. Inteligencia artificial como instrumento productivo

Las pequeñas empresas culturales pueden beneficiarse considerablemente de la inteligencia artificial.

Procesos de traducción, análisis de mercado, creación de prototipos, subtitulado, gestión administrativa, promoción digital y diseño preliminar podrán realizarse con menores costos.

La política deberá fomentar estas herramientas cuando aumenten la productividad, pero la capacitación deberá incluir simultáneamente propiedad intelectual, privacidad, seguridad de datos y verificación de resultados.

La adopción tecnológica no deberá convertirse en una presión pública para reemplazar trabajadores cuando el ahorro aparente pueda producir deterioro de calidad, pérdida de derechos o dependencia tecnológica.

La decisión deberá analizarse caso por caso.

9.9. Empresas culturales de base tecnológica

Durante el período 2027–2037 surgirán empresas cuya actividad será difícil de clasificar utilizando categorías tradicionales.

Estudios de videojuegos, experiencias inmersivas, restauración digital, archivos inteligentes, animación asistida por IA, producción virtual y nuevas plataformas de contenido combinarán cultura y tecnología.

El Estado deberá procurar que estos emprendimientos puedan beneficiarse de los programas generales de innovación y desarrollo empresarial, sin obligarlos a elegir artificialmente entre considerarse empresas culturales o tecnológicas. La coordinación institucional será fundamental.

9.10. Desarrollo regional de la economía creativa

La economía creativa no deberá concentrarse exclusivamente en Santo Domingo. El Mapa Cultural y los Expedientes Culturales Municipales permitirán identificar especializaciones territoriales.

Una provincia puede tener fortalezas artesanales; otra, musicales; otra, gastronómicas; otra, audiovisuales o patrimoniales.

Las políticas de emprendimiento podrán adaptarse a esas capacidades, la finalidad no será asignar desde el Gobierno una industria a cada provincia.

Será identificar aquellas actividades que ya existen y determinar cuáles pueden desarrollarse sosteniblemente.

9.11. Objetivo hacia 2037

La República Dominicana deberá aspirar a que la cultura ocupe una posición más visible dentro de su estructura productiva.

La meta no se expresará únicamente en el número de empresas creadas.

Deberá observarse supervivencia empresarial, empleos, ingresos, propiedad intelectual registrada, ventas digitales, exportaciones, distribución territorial y participación de pequeñas empresas.

La economía creativa deberá convertirse progresivamente en una oportunidad real de movilidad económica y profesional.

CAPÍTULO X

DERECHO DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

10.1. La propiedad intelectual como fundamento de la economía cultural

La creación cultural puede reproducirse con extraordinaria facilidad; precisamente por ello, el reconocimiento y protección de los derechos de quienes crean constituye uno de los pilares de una economía cultural sostenible.

La República Dominicana cuenta con la Ley núm. 65-00 sobre Derecho de Autor y con la Oficina Nacional de Derecho de Autor como institución especializada, la política no deberá sustituir ese marco.

Deberá contribuir a modernizarlo cuando la evolución tecnológica demuestre que determinadas situaciones no se encuentran suficientemente cubiertas.

La Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual hacia 2030 reconoce expresamente la necesidad de modernizar el marco dominicano frente a inteligencia artificial, contenidos digitales, datos y nuevos modelos de creación y explotación de la propiedad intelectual.

10.2. Autoría humana y obras generadas mediante inteligencia artificial

Una de las cuestiones más complejas será determinar el tratamiento jurídico de contenidos producidos mediante sistemas generativos. No todas las utilidades de inteligencia artificial son iguales.

Existe una diferencia entre utilizar una herramienta para corregir determinado elemento técnico de una obra y solicitar a un sistema que genere casi íntegramente el resultado.

El Plan Estratégico 2025–2028 de la ONDA identifica precisamente estas cuestiones y plantea los retos relacionados con originalidad, titularidad y grado de intervención humana.

La política deberá apoyar criterios claros y progresivamente armonizados internacionalmente.

El principio general deberá ser que la tecnología no se convierta en mecanismo mediante el cual se atribuya artificialmente autoría humana a un resultado en el que no existió una contribución creativa relevante.

Al mismo tiempo, utilizar herramientas de inteligencia artificial no deberá privar automáticamente de protección a una obra cuando exista suficiente creación humana original.

La legislación y las decisiones administrativas deberán precisar progresivamente estos límites.

10.3. Transparencia en el registro de obras

Cuando una persona solicite registrar una obra en cuya producción se haya utilizado inteligencia artificial de manera sustancial, deberá existir un mecanismo razonable para declarar ese uso. La finalidad no deberá ser penalizar la utilización de herramientas tecnológicas.

Será permitir que la autoridad conozca la naturaleza de la creación que está registrando.

El sistema deberá evitar exigencias imposibles de verificar o formularios excesivamente complejos. Podrán desarrollarse categorías técnicas que evolucionen junto con la tecnología.

La información facilitará también futuras investigaciones sobre cómo están cambiando las formas de creación en el país.

10.4. Entrenamiento de modelos con obras protegidas

Uno de los debates internacionales más importantes se relaciona con el uso de textos, imágenes, grabaciones, películas y otras obras para entrenar modelos de inteligencia artificial.

La política dominicana deberá seguir cuidadosamente la evolución jurídica internacional antes de adoptar soluciones definitivas.

No deberá asumirse que toda obra disponible públicamente en internet puede utilizarse libremente para cualquier finalidad.

Tampoco deberá aprobarse una regulación que, intentando proteger legítimamente al creador, imposibilite usos socialmente beneficiosos como determinadas investigaciones, preservación o análisis autorizados.

La legislación deberá encontrar un equilibrio compatible con los tratados internacionales ratificados por República Dominicana, el derecho de autor, la innovación y los intereses legítimos de los creadores.

Cuando exista explotación comercial directa de grandes conjuntos de obras protegidas, deberán evaluarse mecanismos de licencia, autorización o remuneración cuando jurídicamente correspondan.

10.5. Voz, imagen y réplica digital

La inteligencia artificial permite reproducir de manera cada vez más convincente la voz, el rostro y determinados rasgos de una persona.

Este fenómeno sobrepasa parcialmente el derecho de autor y toca también derechos relacionados con identidad, imagen, contratos y protección de las personas. La política deberá impulsar una revisión jurídica coordinada.

Una empresa no debería interpretar una autorización para grabar una actuación como permiso ilimitado para crear posteriormente nuevas actuaciones sintéticas utilizando la imagen o voz del artista. Los contratos deberán especificar separadamente estos usos.

Especial atención deberá prestarse a menores de edad y a reproducciones digitales de personas fallecidas.

10.6. Identificación de contenido generado o alterado mediante IA

La transparencia será especialmente necesaria cuando un contenido pueda inducir razonablemente al público a creer que corresponde a un hecho real.

Archivos, museos, instituciones educativas y organismos públicos deberán identificar recreaciones históricas generadas mediante IA.

En el ámbito comercial y artístico podrán desarrollarse estándares de procedencia y etiquetado proporcionados al riesgo.

No toda utilización de inteligencia artificial requerirá necesariamente una advertencia visible.

La política deberá concentrarse en aquellas situaciones donde conocer el origen del contenido resulte relevante para derechos de autor, autenticidad histórica, publicidad, identidad de una persona o confianza del público.

10.7. Metadatos y trazabilidad

La República Dominicana deberá fomentar progresivamente tecnologías capaces de preservar información sobre la procedencia de contenidos. Los metadatos pueden ayudar a identificar autor, fecha, modificaciones y derechos asociados.

En determinadas áreas podrán evaluarse mecanismos adicionales de firma o certificación digital. Ninguna tecnología garantizará por sí sola la autenticidad absoluta.

Por ello, los mecanismos técnicos deberán combinarse con registros institucionales, educación y normas jurídicas.

10.8. Gestión colectiva de derechos

Las sociedades de gestión colectiva continuarán teniendo un papel importante para determinados sectores.

Sin embargo, la transformación digital exige mayor capacidad tecnológica para identificar utilidades de obras, distribuir remuneraciones y proporcionar información a los titulares de derechos.

La ONDA ya ha identificado la inteligencia artificial entre los desafíos presentes y futuros en su coordinación con las sociedades de gestión colectiva.

La política deberá incentivar modernización, transparencia y trazabilidad en estos procesos. Los creadores deberán poder comprender cómo se calculan sus remuneraciones y qué usos han sido identificados.

10.9. Educación sobre derechos de autor

Los programas de formación cultural deberán enseñar desde etapas tempranas conceptos básicos sobre autoría, licencias, utilización legítima de obras, contratos y plataformas. Esta alfabetización deberá extenderse a usuarios de inteligencia artificial.

Utilizar una herramienta tecnológica no elimina automáticamente las responsabilidades relacionadas con materiales de terceros.

Los emprendedores culturales deberán aprender a verificar las condiciones de las herramientas que utilizan y los derechos asociados a los contenidos producidos.

10.10. Cooperación internacional

Los problemas vinculados con inteligencia artificial y propiedad intelectual difícilmente podrán resolverse exclusivamente mediante legislación nacional. Los contenidos circulan entre jurisdicciones y las principales plataformas operan internacionalmente.

La República Dominicana deberá continuar participando en los espacios multilaterales relacionados con propiedad intelectual, cultura e inteligencia artificial.

El objetivo será proteger a los creadores dominicanos sin aislarlos de los mercados y sistemas tecnológicos internacionales.

10.11. Principio de revisión continua

La normativa relacionada con inteligencia artificial deberá revisarse periódicamente. Una regulación excesivamente específica puede quedar obsoleta rápidamente.

Por esta razón, la política deberá establecer principios generales y permitir que las instituciones competentes desarrollen reglamentos o lineamientos técnicos adaptables. El propósito será garantizar estabilidad jurídica sin congelar la innovación.

CAPÍTULO XI

FINANCIAMIENTO CULTURAL, MECENAZGO, INCENTIVOS Y SOSTENIBILIDAD

11.1. Financiar cultura de manera estratégica

Una política cultural sostenible necesita recursos, pero aumentar el presupuesto sin mejorar la forma de asignarlo no garantiza mejores resultados. La Política Nacional 2027–2037 deberá avanzar hacia una arquitectura financiera donde diferentes necesidades utilicen instrumentos diferentes.

La conservación patrimonial, la creación experimental, los festivales comunitarios, los emprendimientos comerciales y la expansión de una empresa audiovisual no requieren necesariamente el mismo tipo de financiamiento.

La política deberá procurar que cada necesidad utilice el mecanismo más apropiado.

11.2. Presupuesto público cultural

El presupuesto público continuará siendo indispensable para aquellas actividades que constituyan responsabilidades directas del Estado.

Patrimonio, archivos, museos, bibliotecas, educación cultural, infraestructura pública y preservación de manifestaciones en riesgo no pueden depender exclusivamente de rentabilidad comercial.

Sin embargo, cada programa financiado deberá vincularse con objetivos e indicadores.

El presupuesto deberá permitir conocer cuánto se destina a administración institucional, cuánto a programas, cuánto a infraestructura y cuánto llega directamente a los territorios.

El SINIC-RD deberá contribuir progresivamente a conectar inversión y resultados.

11.3. El Régimen de Mecenazgo Cultural ya existe

La República Dominicana dispone de una herramienta jurídica que esta política deberá aprovechar plenamente.

La Ley núm. 340-19 establece el Régimen de Incentivo y Fomento del Mecenazgo Cultural y tiene como finalidad promover aportes privados para financiar programas y proyectos culturales. La ley creó además el Consejo de Mecenazgo y el Registro Nacional de Beneficiarios.

El Decreto núm. 558-21 aprobó su reglamento de aplicación y desarrolló procedimientos relacionados con evaluación, seguimiento, rendición de cuentas e incentivos.

Por consiguiente, la Política Nacional no propondrá inicialmente otra ley de mecenazgo.

La prioridad será evaluar el funcionamiento real del régimen existente, identificar obstáculos administrativos y determinar si está produciendo el volumen y diversidad de financiamiento para el cual fue creado.

11.4. Mecenazgo transparente

Todo proyecto beneficiado mediante incentivos deberá poder ser seguido públicamente en sus elementos esenciales. La ciudadanía deberá conocer proyecto aprobado, entidad o persona beneficiaria, monto comprometido, fuente de financiamiento, período de ejecución y estado general.

Los informes protegidos por razones legítimas no tendrán que publicarse íntegramente, pero la transparencia financiera básica deberá convertirse en regla.

El SINIC-RD podrá integrar esta información sin sustituir las funciones de la Dirección General de Mecenazgo.

El sistema permitirá además observar qué territorios y disciplinas reciben financiamiento y cuáles permanecen insuficientemente atendidos.

11.5. Fondos competitivos para proyectos culturales

Determinados programas deberán financiarse mediante convocatorias públicas. Las bases deberán establecer anticipadamente objetivos, requisitos, criterios de evaluación, montos máximos y obligaciones posteriores.

Los jurados o comités técnicos deberán contar con perfiles adecuados a la naturaleza de cada convocatoria. La evaluación artística no puede reducirse exclusivamente a fórmulas matemáticas.

Sin embargo, los componentes presupuestarios, administrativos y de impacto sí pueden estar sujetos a criterios claramente verificables.

La política deberá buscar un equilibrio entre la valoración cualitativa propia de la cultura y la transparencia exigible en el uso de recursos públicos.

11.6. Equidad territorial en el financiamiento

Los fondos culturales deberán vigilar la concentración geográfica. Esto no significa distribuir todos los recursos exactamente por población.

Algunos proyectos nacionales o instituciones patrimoniales requieren inversiones específicas.

Pero la política deberá poder demostrar qué proporción del gasto llega efectivamente a cada región.

Cuando existan brechas persistentes, podrán establecerse convocatorias o mecanismos de asistencia técnica para territorios con menor capacidad de formular proyectos.

De lo contrario, los fondos competitivos pueden terminar beneficiando repetidamente a quienes ya poseen mayor experiencia administrativa.

11.7. Crédito para empresas culturales

La experiencia desarrollada con PROMIPYME deberá servir como base para conocer el comportamiento financiero de los emprendimientos culturales.

La política deberá observar tasas de aprobación, desembolsos, morosidad, supervivencia empresarial y generación de ingresos. El crédito público no deberá utilizarse para ocultar subsidios.

Cuando un proyecto no tenga capacidad razonable de repago, deberá evaluarse si corresponde a una subvención cultural o si simplemente no resulta financieramente viable.

11.8. Incentivos fiscales con evaluación de resultados

Los incentivos tributarios pueden contribuir a movilizar inversión privada, también representan ingresos que el Estado deja de recaudar.

Por esta razón, cualquier expansión de incentivos culturales deberá acompañarse de estimaciones del gasto fiscal y evaluación periódica.

La experiencia de la Ley de Cine demuestra que República Dominicana ya utiliza este tipo de instrumentos dentro del sector cultural.

La política no deberá asumir automáticamente que un incentivo que funciona para una industria producirá iguales resultados en otra.

Cada propuesta deberá justificar qué problema pretende resolver, cuánto costará y qué resultados económicos o culturales se esperan.

11.9. Financiamiento de innovación cultural e inteligencia artificial

Parte del financiamiento deberá facilitar experimentación. Proyectos de digitalización, preservación mediante tecnologías emergentes, videojuegos culturales, animación, aplicaciones educativas, experiencias inmersivas o herramientas de IA aplicadas al patrimonio pueden requerir capital inicial antes de demostrar rentabilidad.

Podrán utilizarse convocatorias piloto.

Sin embargo, los proyectos tecnológicos financiados con recursos públicos deberán evitar dependencia excesiva de proveedores específicos y garantizar que los datos culturales permanezcan accesibles al Estado según las condiciones contractuales correspondientes.

Cuando una empresa privada desarrolle una herramienta utilizando fondos públicos y patrimonio cultural público, los derechos de utilización futura deberán quedar claramente definidos desde el contrato.

11.10. Evaluación y rendición de cuentas

La política deberá conocer no solamente cuánto dinero fue desembolsado, sino qué ocurrió posteriormente.

Los programas deberán utilizar indicadores proporcionales a su naturaleza.

Un proyecto comunitario podrá medirse mediante participación y continuidad.

Una empresa financiada podrá evaluarse mediante ingresos y empleos.

Una restauración patrimonial deberá medirse por la conservación alcanzada.

Un programa educativo requerirá indicadores relacionados con formación y acceso.

No todos los resultados culturales pueden expresarse en dinero, pero todo financiamiento público debe poder explicar qué pretendía lograr y si avanzó hacia ese objetivo.

11.11. Diversificación de las fuentes culturales

La sostenibilidad cultural deberá descansar progresivamente en una combinación de presupuesto público, mecenazgo, inversión privada, crédito, cooperación internacional, ingresos propios y modelos comerciales.

Ninguna fuente debe considerarse suficiente por sí sola.

Las instituciones culturales públicas deberán conservar su misión aunque determinadas actividades puedan generar ingresos.

Los creadores y empresas deberán reducir progresivamente su dependencia de ayudas ocasionales cuando desarrollen actividades con capacidad comercial.

La finalidad será construir un ecosistema menos vulnerable a cambios presupuestarios y ciclos políticos.

CAPÍTULO XII

DIÁSPORA, DIPLOMACIA CULTURAL E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA DOMINICANA

12.1. Una política cultural que trascienda el territorio nacional

Las comunidades dominicanas en el exterior reproducen y transforman música, gastronomía, lenguaje, celebraciones, literatura, arte y formas de identidad.

Los descendientes nacidos fuera del territorio dominicano representan simultáneamente una oportunidad y un desafío.

Pueden mantener vínculos emocionales y culturales muy fuertes con República Dominicana, pero esos vínculos no deben darse por garantizados de generación en generación.

La Política Nacional deberá integrar formalmente a la diáspora dentro de su planificación cultural.

12.2. Institucionalidad existente

El Viceministerio para las Comunidades Dominicanas en el Exterior del MIREX tiene entre sus funciones expresas fomentar la cultura, la identidad nacional y el sentido de pertenencia de las comunidades dominicanas fuera del país. Dentro de esta estructura existe además una Dirección de Fomento de la Identidad Nacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores también contempla actividades de promoción cultural mediante embajadas y consulados y dispone de lineamientos para actividades culturales dentro de la denominada Semana Dominicana en el exterior. Por consiguiente, no deberá crearse inicialmente una nueva institución para diplomacia cultural.

La política deberá conectar de manera más sistemática Ministerio de Cultura, MIREX, INDEX, embajadas, consulados y comunidades culturales organizadas.

12.3. Plan de Cultura Dominicana en el Exterior

La actuación internacional deberá avanzar desde actividades aisladas hacia una planificación plurianual.

Cada misión diplomática o consular ubicada en países con presencia dominicana significativa podrá contar con una programación cultural adaptada a su territorio. No será necesario replicar exactamente las mismas actividades en todas partes.

Una comunidad con fuerte presencia de jóvenes nacidos fuera de República Dominicana puede necesitar programas relacionados con identidad y formación.

Otra ciudad con fuerte actividad económica cultural puede ofrecer oportunidades para exportación de música, cine, literatura o artesanía.

La planificación deberá responder a la realidad local.

12.4. Segunda y tercera generación de la diáspora

Uno de los objetivos centrales deberá ser conservar el vínculo cultural de hijos y nietos de dominicanos nacidos en el extranjero.

La política podrá desarrollar contenidos digitales, materiales educativos, actividades familiares, programas de verano, rutas culturales y recursos sobre historia dominicana.

El objetivo no deberá ser imponer una identidad, será garantizar que quien desee conocer sus raíces tenga herramientas confiables para hacerlo.

El SINIC-RD y el Archivo Digital podrán convertirse en instrumentos particularmente valiosos para estas generaciones.

12.5. Centros y espacios culturales en el exterior

La política deberá evaluar cuidadosamente la necesidad de infraestructura cultural permanente fuera del país.

En 2023, INDEX y PROPEEP anunciaron un acuerdo orientado a desarrollar una Red de Centros Culturales en el Exterior.

Antes de multiplicar instalaciones físicas deberá evaluarse la demanda, costo de mantenimiento, disponibilidad de espacios consulares, alianzas con universidades, bibliotecas, organizaciones comunitarias y centros culturales locales.

La prioridad deberá ser garantizar programación sostenible.

Un centro cultural vacío o utilizado esporádicamente representa una inversión menos efectiva que una red de actividades permanentes desarrollada mediante espacios compartidos.

12.6. Diplomacia cultural

La música dominicana, el cine, la gastronomía, la literatura, el patrimonio y las artes pueden fortalecer relaciones entre sociedades y abrir oportunidades comerciales y educativas.

La diplomacia cultural deberá coordinarse con las prioridades de política exterior, pero conservar criterios profesionales de selección cultural.

Las misiones diplomáticas podrán apoyar participación en festivales, ferias, exposiciones, mercados audiovisuales, encuentros literarios y otros espacios.

La finalidad no deberá ser presentar únicamente una imagen promocional del país.

Una cultura internacionalmente respetada es aquella capaz de mostrar tanto su tradición como su diversidad y producción contemporánea.

12.7. Internacionalización del creador dominicano

La promoción cultural exterior deberá incluir mecanismos concretos para facilitar que creadores accedan a nuevos mercados. Esto puede comprender información sobre convocatorias internacionales, traducción, distribución digital, participación en ferias, movilidad artística, residencias, coproducciones y conexiones comerciales.

La política deberá diferenciar entre una presentación cultural financiada por el Estado y una estrategia de internacionalización profesional. Ambas son legítimas, pero tienen objetivos distintos.

La primera busca presencia cultural. La segunda busca que el creador pueda continuar operando en ese mercado después de terminada la actividad oficial.

12.8. La diáspora como productora de cultura dominicana

Los dominicanos en el exterior no deberán ser tratados exclusivamente como receptores de cultura producida dentro del país, también producen cultura.

La música, literatura, cine, artes visuales y otras expresiones creadas en ciudades como Nueva York, Boston, Madrid o San Juan forman parte de la evolución contemporánea de la identidad dominicana.

El SINIC-RD podrá incorporar voluntariamente información sobre creadores de la diáspora.

Los programas nacionales deberán facilitar intercambios entre artistas residentes en República Dominicana y artistas dominicanos o de ascendencia dominicana establecidos en el exterior.

12.9. Archivo de la diáspora dominicana

Miles de historias familiares, fotografías, periódicos comunitarios, grabaciones, organizaciones, negocios y expresiones artísticas documentan la experiencia dominicana fuera del país.

Parte de este patrimonio puede perderse si no se recopila oportunamente.

El Archivo General de la Nación, instituciones académicas y organizaciones de la diáspora podrán colaborar en proyectos de preservación siguiendo las competencias correspondientes.

La tecnología permitirá recopilar testimonios desde distintos países sin trasladarlos físicamente a República Dominicana.

12.10. Inteligencia artificial y acceso cultural internacional

La inteligencia artificial podrá facilitar que el patrimonio dominicano alcance nuevos públicos.

Traducción automática, subtítulos, búsquedas multilingües y herramientas educativas permitirán que contenidos originalmente producidos en español sean consultados por personas de diferentes idiomas.

Esto podrá ser especialmente útil para descendientes de dominicanos que no dominen plenamente el español.

Sin embargo, las traducciones y explicaciones automáticas relacionadas con historia y cultura deberán estar sujetas a mecanismos de verificación cuando sean ofrecidas por instituciones oficiales. La facilidad tecnológica no deberá sustituir la precisión histórica.

12.11. Protección de la identidad cultural en plataformas globales

Una proporción creciente del conocimiento que extranjeros tengan sobre República Dominicana procederá de buscadores, plataformas digitales y sistemas de inteligencia artificial.

Por esta razón, digitalizar información cultural dominicana confiable tendrá también una dimensión de proyección internacional.

Cuanto mayor sea la cantidad y calidad de fuentes dominicanas accesibles digitalmente, mayores serán las posibilidades de que investigadores, estudiantes y sistemas tecnológicos puedan representar adecuadamente la cultura nacional.

Esto convierte al SINIC-RD, al Archivo Cultural Digital y al Mapa Cultural en instrumentos no solamente internos, sino también de diplomacia cultural.

12.12. Indicadores de la política cultural exterior

La evaluación no deberá limitarse al número de actividades realizadas en otros países. Será necesario conocer participantes, comunidades alcanzadas, alianzas creadas, artistas promovidos, oportunidades comerciales generadas, intercambios educativos establecidos y continuidad de los programas.

La memoria institucional del Ministerio de Cultura correspondiente a 2025 reportó 328 actividades culturales desarrolladas en Estados Unidos, con más de 12,700 personas beneficiadas, lo que demuestra que ya existe una base operativa sobre la cual ampliar la medición de resultados.

La Política Nacional deberá transformar esa información de actividades en indicadores cada vez más orientados a impacto.

12.13. Visión hacia 2037

Para 2037, la República Dominicana deberá contar con una estrategia cultural exterior articulada con su política interna.

Un dominicano residente en el extranjero deberá poder acceder digitalmente al patrimonio de su municipio, consultar archivos, conocer actividades culturales cercanas, participar en programas y mantener vínculos con creadores del país.

Un artista dominicano deberá encontrar apoyo institucional para participar en mercados internacionales cuando su proyecto tenga posibilidades de internacionalización.

Las embajadas y consulados deberán contar con herramientas culturales verificadas, actualizadas y reutilizables.

La diáspora deberá formar parte de la documentación de la cultura dominicana contemporánea.

Y la presencia internacional de la República Dominicana deberá reflejar una visión amplia de su identidad: histórica y moderna, tradicional y digital, local y global.

El propósito final será que la cultura dominicana pueda circular por el mundo sin perder el vínculo con las comunidades que le dieron origen.

CAPÍTULO XIII

LIBRO, LECTURA, BIBLIOTECAS Y ACCESO AL CONOCIMIENTO

13.1. La lectura como política cultural y de desarrollo humano

La lectura constituye una de las capacidades fundamentales para participar plenamente en la vida educativa, económica, cultural y democrática de una sociedad.

Su promoción no deberá entenderse exclusivamente como responsabilidad del sistema educativo ni reducirse a campañas ocasionales relacionadas con determinadas fechas.

La Política Nacional de Cultura, Identidad, Patrimonio y Economía Creativa 2027–2037 reconocerá el acceso al libro, la lectura y las bibliotecas como componentes permanentes del ejercicio de los derechos culturales.

La República Dominicana dispone de una base jurídica específica mediante la Ley núm. 502-08 del Libro y Bibliotecas. La legislación contempla una Política Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, crea el Consejo Intersectorial para la Política del Libro, la Lectura y las Bibliotecas —CONLIBRO—, establece el Sistema Nacional de Bibliotecas e incluso prevé un Sistema Nacional de Información y Registro Bibliotecario (SINIREB). Este hecho resulta particularmente importante para la presente política.

No se deberá crear otro sistema de bibliotecas ni otro consejo nacional para realizar funciones que ya poseen fundamento legal.

La prioridad deberá consistir en determinar qué componentes previstos en la Ley núm. 502-08 funcionan efectivamente, cuáles necesitan fortalecimiento y cuáles requieren actualización tecnológica.

13.2. Una política nacional de lectura basada en evidencia

La Encuesta Nacional de Consumo Cultural 2024 mostró que solamente una parte de la población dominicana había leído al menos un libro durante los doce meses anteriores al levantamiento. Esta realidad exige una estrategia de largo plazo.

El objetivo no deberá ser simplemente aumentar el número de libros distribuidos.

La política deberá conocer quién lee, cuánto lee, qué lee, dónde obtiene los materiales y cuáles son los principales obstáculos que enfrenta.

Las diferencias por edad, territorio, nivel educativo y condición socioeconómica deberán orientar las intervenciones.

Un municipio sin librerías ni bibliotecas operativas probablemente requerirá soluciones diferentes de una zona urbana donde existe oferta física pero disminución del hábito lector.

13.3. Red Nacional de Bibliotecas Públicas

La Ley núm. 502-08 concibe las bibliotecas públicas como organizaciones al servicio de las comunidades y establece que deben proporcionar acceso equitativo a la información de manera presencial o virtual. También crea formalmente la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

La Política Nacional deberá realizar un levantamiento completo de esta red.

Cada biblioteca deberá poder identificarse dentro del SINIC-RD indicando ubicación, condiciones físicas, horarios, personal, conectividad, colecciones disponibles, servicios y estadísticas básicas de utilización.

Este inventario permitirá conocer cuáles bibliotecas existen únicamente administrativamente y cuáles prestan servicios efectivos. La política deberá priorizar la recuperación de infraestructura existente antes de construir nuevas instalaciones.

13.4. La biblioteca del siglo XXI

La biblioteca pública deberá evolucionar sin abandonar su función esencial. Continuará siendo un lugar para libros, lectura, estudio y consulta, pero podrá convertirse también en un espacio de acceso digital, formación, actividades culturales, investigación local y encuentro comunitario.

En municipios donde no resulte viable mantener múltiples infraestructuras separadas, la biblioteca podrá formar parte de un centro cultural multifuncional.

La tecnología permitirá igualmente ofrecer servicios a comunidades alejadas.

Una biblioteca con buena conectividad podrá proporcionar acceso a colecciones digitales, cursos, archivos, contenidos educativos y recursos del SINIC-RD.

Sin embargo, la digitalización no deberá utilizarse para justificar la desaparición del libro impreso.

Ambos formatos deberán coexistir atendiendo a las necesidades de los usuarios.

13.5. Bibliotecas móviles y comunidades con baja cobertura

La propia legislación dominicana contempla bibliotecas móviles dentro del Sistema Nacional de Bibliotecas, esta figura deberá modernizarse.

Los servicios móviles podrán combinar libros impresos, dispositivos digitales, actividades de lectura y conectividad temporal para comunidades rurales o territorios que no dispongan de infraestructura permanente. Su operación deberá responder a rutas planificadas y demanda comprobada. No deberán funcionar únicamente como actividades ocasionales.

El ciudadano deberá poder saber cuándo llegará el servicio, qué materiales estarán disponibles y cómo solicitar determinados contenidos.

13.6. Literatura dominicana y patrimonio bibliográfico

La política deberá fortalecer la circulación de autores dominicanos. Esto incluirá tanto autores contemporáneos como obras fundamentales del patrimonio literario nacional.

La Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña desempeña legalmente una función central en la preservación del patrimonio bibliográfico y hemerográfico dominicano. La Ley núm. 502-08 le atribuye funciones relacionadas con conservación, registro, difusión, depósito legal y acceso al patrimonio bibliográfico.

La digitalización progresiva deberá facilitar el acceso a obras que jurídicamente puedan ponerse a disposición del público.

Cuando los derechos continúen vigentes deberán respetarse las correspondientes autorizaciones.

El propósito no será colocar indiscriminadamente libros completos en internet, sino ampliar el acceso dentro del marco de propiedad intelectual.

13.7. Industria editorial dominicana

Autores, editores, correctores, ilustradores, diseñadores, imprentas, distribuidores, librerías y plataformas forman parte de una cadena económica. La Política Nacional deberá estudiar periódicamente la evolución de esta industria.

Especial atención deberá prestarse a los obstáculos que enfrentan pequeñas editoriales y autores independientes para distribución, comercialización y acceso a mercados. La venta digital y la impresión bajo demanda pueden reducir determinadas barreras.

Al mismo tiempo, el fortalecimiento de librerías y ferias continuará siendo relevante como mecanismo de circulación física y encuentro entre autores y lectores.

13.8. Inteligencia artificial, libros y creación literaria

La inteligencia artificial afectará profundamente el sector editorial. Los sistemas generativos podrán asistir en corrección, traducción, investigación, producción de audiolibros, conversión de formatos y accesibilidad.

Estas herramientas podrán reducir costos y facilitar que pequeñas editoriales produzcan contenidos que anteriormente requerían inversiones mayores.

Pero también surgirán problemas relacionados con autoría, utilización de obras protegidas para entrenamiento, generación masiva de libros de baja calidad, clonación de voces para audiolibros y posible suplantación del estilo de autores.

La política deberá coordinar estas cuestiones con el régimen de propiedad intelectual desarrollado en el Capítulo X.

La utilización de inteligencia artificial deberá ser una herramienta del proceso editorial, no un mecanismo para apropiarse de obras ajenas.

13.9. IA como asistente de lectura

Las herramientas de inteligencia artificial podrán facilitar comprensión de textos, traducción, búsqueda dentro de colecciones y adaptación de contenidos para diferentes necesidades.

Una persona podrá conversar con determinados archivos documentales o solicitar explicaciones sobre textos complejos. Estas capacidades ofrecen enormes posibilidades educativas.

Sin embargo, las instituciones públicas deberán diferenciar claramente entre el texto original de una obra y la interpretación producida automáticamente por un sistema.

Una explicación generada por IA puede contener errores.

Los estudiantes deberán aprender que utilizar un resumen automático no equivale necesariamente a leer o comprender la fuente original.

13.10. Sistema de Información Bibliotecaria y SINIC-RD

El SINIREB deberá funcionar como sistema especializado del sector bibliotecario, mientras el SINIC-RD actuará como plataforma integradora de información cultural.

La conexión entre ambos permitirá conocer dónde existen bibliotecas, qué servicios ofrecen y cuáles territorios presentan brechas. Esta lógica deberá aplicarse durante toda la política integrar sistemas especializados, no sustituirlos innecesariamente.

13.11. Meta hacia 2037

Para 2037, la República Dominicana deberá haber construido una red bibliotecaria física y digital más funcional, territorialmente identificable y conectada.

El ciudadano deberá poder localizar una biblioteca, consultar sus servicios, conocer actividades, acceder a recursos digitales y descubrir obras dominicanas independientemente de su provincia.

La lectura deberá convertirse en una política permanente, medible y vinculada con educación, cultura, conocimiento y desarrollo humano.

CAPÍTULO XIV

MÚSICA, DANZA, TEATRO, ARTES VISUALES Y ARTES ESCÉNICAS

14.1. Las artes como expresión de identidad y creación contemporánea

La música, la danza, el teatro y las artes visuales constituyen algunas de las expresiones más visibles de la cultura dominicana.

En ellas conviven manifestaciones tradicionales, producción académica, expresiones populares, creación comercial y nuevas formas experimentales.

La Política Nacional deberá evitar establecer jerarquías artificiales entre ellas.

Una orquesta sinfónica, una agrupación de merengue, una compañía de danza, un colectivo teatral comunitario y un creador digital pueden cumplir funciones culturales diferentes y legítimas. El Estado deberá proteger la diversidad de ese ecosistema.

14.2. Aprovechar la estructura existente de Bellas Artes

La Dirección General de Bellas Artes es el organismo público especializado encargado de promover la creación, difusión y formación en música, artes visuales, teatro y danza. Actualmente supervisa una red nacional compuesta por escuelas especializadas, escuelas

provinciales y academias de música. Su información institucional reporta veinte Escuelas de Bellas Artes y veintidós Academias de Música.

Esta estructura deberá constituir una de las principales plataformas de ejecución de la política artística. La prioridad será conocer su capacidad real.

Deberán evaluarse matrícula, profesores, infraestructura, disciplinas impartidas, demanda no atendida, resultados académicos y distribución territorial.

Una expansión futura deberá responder a esas evidencias.

14.3. Compañías artísticas nacionales

Las compañías artísticas financiadas por el Estado cumplen una doble función, por una parte, conservan y desarrollan determinados lenguajes artísticos de alta especialización, por otra, pueden contribuir a democratizar el acceso cuando su programación se extiende territorialmente.

La Dirección General de Bellas Artes administra compañías profesionales del Estado dentro de diferentes disciplinas.

La política deberá fortalecer la programación territorial, intercambios educativos y documentación audiovisual de estas compañías. Una institución artística nacional no deberá tener impacto exclusivamente en el lugar donde se encuentra físicamente ubicada.

14.4. Música dominicana como patrimonio y actividad económica

La música dominicana constituye simultáneamente patrimonio, entretenimiento, expresión social y actividad productiva. Merengue, bachata y numerosas expresiones tradicionales conviven con música urbana, jazz, fusiones contemporáneas, música académica y nuevas producciones.

La política deberá documentar y preservar la memoria musical sin pretender definir administrativamente cómo debe evolucionar la creación futura.

Las nuevas generaciones deberán tener acceso a grabaciones históricas, partituras, testimonios, instrumentos y documentos relacionados con la evolución musical del país.

Paralelamente, los músicos contemporáneos deberán disponer de herramientas para profesionalización, protección de derechos y acceso a mercados.

14.5. Archivo Sonoro Dominicano

El Archivo Cultural Digital deberá incorporar progresivamente un componente sonoro nacional.

Grabaciones históricas, entrevistas, interpretaciones tradicionales, programas radiales, partituras digitalizadas y testimonios relacionados con la música podrán integrarse respetando derechos de autor y derechos conexos.

Las tecnologías de restauración digital permitirán recuperar parcialmente materiales antiguos. La inteligencia artificial podrá ayudar a identificar instrumentos, transcribir letras, organizar colecciones y mejorar grabaciones deterioradas.

Pero cualquier restauración automatizada deberá conservar también una copia del material original. El objetivo será recuperar información sin reescribir involuntariamente el documento histórico.

14.6. Teatro y danza como experiencias presenciales

Aunque la tecnología ampliará las posibilidades de distribución digital, determinadas artes dependen esencialmente de la experiencia presencial.

El teatro y la danza requieren espacios, intérpretes, ensayos, técnicos y contacto con el público.

La política deberá fortalecer circuitos nacionales que permitan que producciones puedan circular entre diferentes ciudades. No será necesario que cada municipio produzca permanentemente espectáculos profesionales propios.

Una red de espacios compatibles y una programación coordinada puede permitir que una misma producción alcance diferentes territorios. Esta circulación podrá reducir costos y ampliar públicos.

14.7. Artes visuales y acceso a mercados

Los artistas visuales enfrentan desafíos particulares relacionados con exposición, comercialización, conservación, autenticidad y documentación de sus obras.

La política deberá facilitar mecanismos de visibilidad y profesionalización sin intervenir indebidamente en la valoración artística. Museos, galerías públicas, centros culturales, concursos y plataformas digitales podrán mejorar la circulación.

El SINIC-RD podrá permitir que instituciones y creadores voluntariamente registren información profesional y exposiciones, sin convertirse en un mecanismo estatal de certificación del valor artístico.

14.8. Arte público

Las obras presentes en espacios públicos forman parte del entorno cultural cotidiano.

Monumentos, esculturas, murales y otras intervenciones deberán contar progresivamente con documentación sobre autoría, fecha, significado, entidad responsable y estado de conservación.

El Mapa Cultural podrá permitir que un ciudadano identifique una obra mediante su teléfono y conozca su historia. Esta funcionalidad convertiría el propio territorio en una herramienta educativa.

14.9. Inteligencia artificial y música

La generación automática de música plantea importantes oportunidades y riesgos. Puede servir para experimentación, creación de demos, restauración, separación de pistas, asistencia en arreglos o educación.

Al mismo tiempo, la clonación de voces puede permitir producir interpretaciones que una persona nunca realizó. La política deberá promover contratos claros y protección jurídica suficiente para el uso de voces, interpretaciones y grabaciones.

Una voz humana reconocible no deberá convertirse automáticamente en un recurso reutilizable ilimitadamente porque exista una grabación disponible.

14.10. Inteligencia artificial en artes visuales y escénicas

Herramientas generativas podrán utilizarse para escenografía, iluminación, visualización de montajes, diseño de vestuario, animación, publicidad y producción multimedia, su utilización deberá formar parte progresivamente de la formación profesional.

Sin embargo, las instituciones públicas deberán evitar utilizar IA como sustitución automática de encargos profesionales únicamente por razones de reducción de costos.

Cuando una obra financiada públicamente requiera creación artística, el criterio deberá considerar calidad, derechos, impacto laboral y finalidad del proyecto.

14.11. Circuitos culturales nacionales

La política deberá avanzar hacia circuitos que conecten teatros, auditorios, centros culturales, museos y espacios municipales. El SINIC-RD permitirá conocer disponibilidad, capacidad, equipamiento y programación.

Una producción podrá identificar dónde existen condiciones técnicas para presentarse, esto facilitará giras y reducirá el aislamiento entre instituciones.

La programación cultural territorial deberá evolucionar desde actividades ocasionales hacia calendarios previsibles.

14.12. Desarrollo de públicos

Programas escolares, visitas guiadas, contenidos digitales, entradas accesibles y actividades introductorias podrán acercar nuevas personas a manifestaciones que normalmente no consumen.

Los indicadores deberán observar no solamente cantidad de eventos, sino participación y repetición de asistencia.

La meta será ampliar la relación de la ciudadanía con las artes durante toda su vida.

CAPÍTULO XV

CINE, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, ANIMACIÓN, VIDEOJUEGOS Y NUEVOS FORMATOS DIGITALES

15.1. El audiovisual como sector estratégico

Una película es una obra cultural, pero también moviliza empleo, equipos, servicios, propiedad intelectual, promoción y distribución.

República Dominicana dispone de una institucionalidad especializada mediante la Dirección General de Cine y la Ley núm. 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica, modificada por la Ley núm. 257-10 y desarrollada mediante su reglamento de aplicación.

La Política Nacional deberá aprovechar ese ecosistema y evitar crear una nueva autoridad audiovisual paralela.

15.2. Consolidación del cine dominicano

La atracción de producciones internacionales puede generar empleo y transferencia de conocimiento, mientras la producción dominicana permite desarrollar historias, propiedad intelectual y talento propio. Ambos componentes pueden complementarse.

El objetivo deberá ser que técnicos, actores, guionistas, productores y empresas locales aumenten progresivamente su participación en cadenas de mayor valor agregado.

15.3. FONPROCINE como instrumento de creación nacional

El Fondo para la Promoción Cinematográfica constituye uno de los instrumentos existentes para apoyar proyectos dominicanos.

Actualmente contempla categorías relacionadas con guion, desarrollo, producción, posproducción y coproducción, y en sus convocatorias recientes ha incluido específicamente proyectos de animación. La política deberá fortalecer su evaluación de resultados.

Además de conocer qué proyectos reciben recursos, será importante determinar cuáles fueron terminados, distribuidos, exhibidos, premiados, comercializados o utilizados para desarrollar nuevas capacidades profesionales.

El apoyo público debe acompañar la producción hasta donde resulte razonable medir su impacto.

15.4. Animación como industria emergente

La animación ofrece oportunidades especialmente interesantes para República Dominicana. Combina diseño, narrativa, música, programación, arte y producción audiovisual y puede prestar servicios a mercados internacionales sin requerir necesariamente trasladar físicamente toda la producción.

DGCINE ha comenzado a incorporar de manera específica la animación dentro de FONPROCINE y ha promovido participación dominicana en espacios internacionales especializados.

La política deberá profundizar esta línea mediante formación, internacionalización y conexión con universidades y centros técnicos.

15.5. Videojuegos como expresión cultural e industria

Los videojuegos deberán ser reconocidos progresivamente dentro del ecosistema creativo dominicano. No necesitan integrarse artificialmente bajo todas las disposiciones previstas para el cine. Poseen modelos de producción, distribución y monetización diferentes.

Sin embargo, comparten capacidades con animación, música, diseño gráfico, narrativa y programación.

La política deberá estudiar el tamaño real del sector dominicano antes de establecer incentivos específicos. El primer paso deberá ser identificar desarrolladores, empresas, formación existente, exportaciones y necesidades.

Sobre esa información podrán diseñarse programas pilotos.

15.6. Contenido dominicano para nuevas plataformas

Plataformas bajo demanda, redes sociales, experiencias inmersivas y dispositivos móviles forman parte del ecosistema. La política deberá procurar que productores dominicanos puedan adaptarse a esas modalidades sin abandonar estándares profesionales.

También será importante conservar producciones audiovisuales nacionales. Los contenidos digitales pueden desaparecer con sorprendente rapidez cuando una

plataforma cierra o cambia sus condiciones. La preservación audiovisual deberá ser una responsabilidad explícita.

15.7. Archivo Audiovisual Dominicano

Películas, documentales, noticieros, grabaciones televisivas y otros materiales relevantes deberán ser identificados y preservados.

El Archivo Cultural Digital deberá coordinarse con las instituciones responsables para evitar duplicidades.

La digitalización facilitará conservación y acceso, pero deberá realizarse utilizando formatos que permitan migración futura.

No tendría sentido digitalizar patrimonio audiovisual utilizando sistemas que dentro de algunos años resulten imposibles de consultar.

15.8. Inteligencia artificial y producción audiovisual

El audiovisual será uno de los sectores más transformados por la inteligencia artificial. Guiones, storyboard, doblaje, subtítulo, efectos visuales, edición, generación de fondos, animación y recreación de voces e imágenes podrán automatizarse parcialmente.

Esto puede reducir costos de producción y permitir a pequeños creadores realizar proyectos antes inaccesibles, pero también puede afectar ocupaciones y derechos.

La política deberá procurar que los contratos audiovisuales distingan claramente cuándo se autoriza la captura de imagen, voz o movimiento y cuándo se permite generar posteriormente una réplica digital.

15.9. Réplicas digitales de intérpretes

La posibilidad de recrear digitalmente a una persona representa uno de los mayores desafíos del sector. Un actor podrá ser escaneado y su representación reutilizada en escenas que nunca interpretó personalmente.

Una voz podrá clonarse, una persona fallecida podrá aparecer en una nueva producción. La legislación dominicana deberá revisar progresivamente estos escenarios. Las autorizaciones deberán ser específicas, informadas y contractualmente identificables.

Cuando exista remuneración por usos futuros, las condiciones deberán establecerse con claridad.

15.10. IA y competitividad audiovisual dominicana

La República Dominicana no deberá responder exclusivamente desde la regulación, también deberá desarrollar capacidades.

Si estudios extranjeros utilizan herramientas avanzadas mientras las empresas dominicanas carecen de formación, la brecha competitiva aumentará.

Programas de actualización profesional deberán incorporar producción virtual, flujos de trabajo automatizados, animación avanzada y nuevas herramientas generativas.

La meta deberá ser que la IA permita aumentar la productividad del talento dominicano en lugar de desplazarlo por falta de preparación.

15.11. Autenticidad audiovisual y memoria histórica

Documentales y producciones históricas podrán utilizar recreaciones mediante IA. Cuando estas se presenten dentro de obras de carácter documental, deberá existir transparencia suficiente para evitar que el espectador confunda reconstrucciones con imágenes históricas originales.

Las instituciones públicas deberán aplicar un estándar particularmente riguroso.

Una recreación puede enriquecer enormemente una experiencia educativa, pero deberá identificarse como reconstrucción.

15.12. Posicionamiento internacional

La política deberá continuar promoviendo la presencia audiovisual dominicana en mercados y festivales internacionales.

La participación de República Dominicana como país foco en MAFIZ 2025 mostró que ya existen mecanismos de internacionalización y coproducción sobre los cuales puede construirse una estrategia más estable.

La meta será que el país sea reconocido no solamente como locación competitiva para producciones extranjeras, sino también como productor de historias, propiedad intelectual y talento audiovisual exportable.

CAPÍTULO XVI

ARTESANÍA, GASTRONOMÍA Y PATRIMONIO CULTURAL PRODUCTIVO

16.1. Cultura que también produce ingresos locales

Existen manifestaciones culturales cuya continuidad está estrechamente vinculada con su capacidad de generar ingresos para quienes las practican. La artesanía y numerosas tradiciones gastronómicas constituyen ejemplos claros.

Una pieza artesanal puede ser simultáneamente objeto cultural y producto comercial.

Una preparación gastronómica puede expresar historia, territorio, técnicas y relaciones comunitarias mientras forma parte de una actividad económica. La política deberá proteger ambas dimensiones.

Comercializar una manifestación cultural no necesariamente la destruye.

El riesgo aparece cuando la presión comercial elimina su vínculo con la comunidad, sustituye completamente las técnicas originales o utiliza identidades culturales sin participación de quienes las desarrollaron.

16.2. Artesanía dominicana

La República Dominicana mantiene programas públicos de reconocimiento y promoción de la artesanía.

El Ministerio de Cultura celebró nuevamente la Feria Nacional de Artesanía en 2025 después de una pausa de ocho años, y el Premio Anual de Artesanía 2025 evaluó obras tomando en cuenta calidad técnica, creatividad, innovación, sostenibilidad y aporte cultural.

La Política Nacional deberá convertir estos esfuerzos en una estrategia continua.

Además de ferias y premios, será necesario identificar artesanos, técnicas, materias primas, territorios de producción, canales comerciales y riesgos de desaparición.

16.3. Mapa Nacional de Artesanía

El SINIC-RD deberá incorporar un componente territorial dedicado a la producción artesanal. Podrá mostrar, con participación voluntaria de los productores, qué comunidades conservan determinadas técnicas y qué productos las caracterizan.

Esta información servirá tanto para preservación cultural como para desarrollo económico y turismo.

No deberá utilizarse para exponer conocimientos tradicionales cuyo carácter reservado haya sido establecido por las comunidades.

La información pública deberá diferenciarse de los conocimientos técnicos que puedan requerir protección.

16.4. Transmisión generacional del oficio

Uno de los principales riesgos de determinadas tradiciones artesanales aparece cuando las nuevas generaciones no encuentran razones económicas para aprenderlas.

La política deberá facilitar programas de formación maestro-aprendiz cuando existan técnicas en riesgo. La finalidad no será producir réplicas idénticas indefinidamente.

Los jóvenes podrán innovar en diseños, materiales y canales de venta conservando elementos esenciales de la técnica. Una tradición sobrevive precisamente porque cada generación puede hacerla propia.

16.5. Diseño y artesanía

La colaboración entre artesanos y diseñadores puede aumentar competitividad sin eliminar identidad, empaques, presentación comercial, ergonomía, nuevos productos y comercio electrónico pueden abrir mercados.

Estas colaboraciones deberán respetar la autoría y participación económica del artesano.

No deberá utilizarse una técnica comunitaria únicamente como inspiración comercial sin reconocimiento de su origen cuando dicho reconocimiento sea pertinente.

La política deberá promover contratos y acuerdos claros en proyectos de colaboración.

16.6. Gastronomía como memoria cultural

La gastronomía dominicana contiene conocimientos acumulados sobre productos, territorio, técnicas, celebraciones y formas de convivencia. La política cultural deberá documentar esas prácticas antes de que determinadas recetas, procedimientos o ingredientes locales desaparezcan.

El Archivo de la Memoria Dominicana podrá recoger testimonios de cocineras y cocineros tradicionales, productores agrícolas, vendedores populares y comunidades.

La documentación deberá recoger no solamente recetas, también deberá conservar el contexto: cuándo se prepara un alimento, de dónde procede, qué utensilios se utilizan, qué comunidad lo reconoce como propio y cómo ha evolucionado.

16.7. Rutas gastronómicas y artesanales

Los municipios podrán incorporar componentes gastronómicos y artesanales dentro de sus mapas y rutas culturales.

Estas rutas deberán construirse sobre actividades reales existentes en las comunidades. No deberá inventarse artificialmente una identidad gastronómica con fines promocionales.

Cuando una ruta utilice una tradición local deberá procurar que una proporción razonable del beneficio económico permanezca en la propia comunidad. La coordinación con turismo y gobiernos locales será fundamental.

16.8. Calidad, autenticidad y origen

A medida que determinados productos culturales adquieren valor comercial, aumenta el riesgo de imitaciones.

La política deberá explorar mecanismos jurídicos ya disponibles dentro de propiedad intelectual, marcas colectivas, denominaciones o signos distintivos cuando resulten adecuados.

No todos los productos artesanales requieren un sistema de certificación.

La protección deberá concentrarse donde exista valor económico y riesgo real de apropiación o confusión.

Los mecanismos deberán ser suficientemente sencillos para que pequeños productores puedan utilizarlos.

16.9. Inteligencia artificial y diseño artesanal

La inteligencia artificial podrá ayudar a artesanos a explorar diseños, gestionar inventario, crear catálogos, traducir descripciones o promocionar productos internacionalmente.

Estas herramientas pueden reducir barreras comerciales.

Sin embargo, también permitirán producir rápidamente miles de diseños que imiten elementos visuales tradicionales.

Por esta razón, la digitalización de patrones, formas y técnicas deberá ir acompañada de análisis sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales.

No todo aquello que pueda copiarse tecnológicamente deberá considerarse automáticamente libre de obligaciones éticas o jurídicas.

16.10. Réplicas digitales y fabricación automatizada

La combinación de escaneo tridimensional, inteligencia artificial e impresión 3D permitirá reproducir objetos artesanales con extraordinaria precisión, esto puede ser útil para conservación, educación y museos, pero también podría utilizarse para producir imitaciones industriales de piezas artesanales.

La política deberá estudiar mecanismos que permitan distinguir el objeto artesanal auténtico de la reproducción industrial cuando esa diferencia tenga relevancia comercial. La tecnología deberá aumentar el valor del trabajo artesanal, no borrar la identidad de quien lo produce.

16.11. Comercio electrónico cultural

Las plataformas digitales pueden permitir que un pequeño productor localizado fuera de los principales centros urbanos acceda directamente a consumidores nacionales e internacionales.

La política deberá incorporar capacitación básica en fotografía de producto, precios, logística, pagos digitales, derechos del consumidor y promoción.

No deberá necesariamente crearse una gran plataforma estatal de comercio electrónico.

El Estado podrá facilitar herramientas y conexiones con sistemas existentes.

Solamente si se demuestra una falla concreta del mercado deberá evaluarse una plataforma pública especializada.

16.12. Meta hacia 2037

Para 2037, la artesanía y las expresiones gastronómicas tradicionales deberán estar mejor documentadas, conectadas con los territorios y vinculadas con oportunidades económicas sostenibles.

La innovación deberá coexistir con autenticidad.

Las nuevas tecnologías deberán permitir que un productor de una comunidad pequeña acceda a mercados mayores sin perder necesariamente el vínculo con el origen cultural de su trabajo.

CAPÍTULO XVII

PARTICIPACIÓN CULTURAL, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y DERECHO UNIVERSAL A LA CULTURA

17.1. Del acceso formal al acceso efectivo

Reconocer jurídicamente el derecho a la cultura no garantiza que todas las personas puedan ejercerlo.

Una actividad puede estar abierta al público y, aun así, resultar inaccesible por distancia, costo, discapacidad, horario, idioma, edad o ausencia de información.

La Política Nacional deberá pasar progresivamente desde la igualdad formal hacia el acceso efectivo. Esto requiere observar quiénes participan y quiénes permanecen fuera.

El artículo 64 de la Constitución establece el derecho a participar en la vida cultural y a disfrutar de los bienes culturales, mientras la Ley núm. 5-13 sobre discapacidad dispone que las personas con discapacidad deben poder participar en actividades culturales en

condiciones de igualdad y establece obligaciones específicas de accesibilidad para espacios como teatros y cines.

17.2. Accesibilidad física

Museos, bibliotecas, teatros, centros culturales y demás instalaciones públicas deberán avanzar progresivamente hacia condiciones de accesibilidad universal. Las nuevas obras y remodelaciones deberán incorporar estos criterios desde el diseño.

Resulta mucho más eficiente construir correctamente que adaptar posteriormente un edificio. Las instalaciones existentes deberán ser evaluadas y priorizadas según volumen de utilización, urgencia y factibilidad.

La política deberá evitar que accesibilidad se limite exclusivamente a rampas. También deberán considerarse circulación interior, baños, señalización, áreas de espectadores, iluminación y otras condiciones pertinentes.

17.3. Accesibilidad sensorial y cognitiva

El acceso cultural comprende también la posibilidad de entender y experimentar los contenidos. Subtitulado, interpretación en lengua de señas, audiodescripción, materiales táctiles, lectura fácil y otras herramientas pueden ampliar considerablemente la participación.

Las instituciones deberán establecer progresivamente estándares según la naturaleza del servicio. Las actividades financiadas directamente por el Estado deberán asumir mayores compromisos de accesibilidad.

17.4. Tecnología como instrumento de inclusión

La inteligencia artificial puede aportar herramientas especialmente valiosas: subtítulos automáticos, transcripción en tiempo real, generación de descripciones, traducción y conversión de texto a voz pueden reducir considerablemente los costos de determinadas adaptaciones.

Sin embargo, cuando la precisión sea importante deberá existir revisión humana.

Un subtítulo incorrecto o una audiodescripción inadecuada puede terminar creando una nueva barrera. La IA deberá utilizarse para ampliar accesibilidad, no para disminuir estándares de calidad.

17.5. Personas mayores y cultura

Las personas mayores no deben ser consideradas únicamente depositarias de memoria histórica, también son usuarios y productores de cultura.

Programas culturales podrán combinar participación, formación y documentación de memoria comunitaria.

Los horarios, accesibilidad física y formatos deberán considerar sus necesidades.

Al mismo tiempo, las actividades intergeneracionales podrán facilitar transmisión de conocimientos hacia niños y jóvenes.

17.6. Niñez y adolescencia

La política deberá procurar que niños y adolescentes encuentren oportunidades seguras de participación cultural dentro y fuera de la escuela.

Museos, bibliotecas, teatros y centros culturales deberán desarrollar programación apropiada para diferentes edades.

La protección de menores deberá incorporarse especialmente en plataformas digitales, registros audiovisuales y utilización de imágenes o voces mediante inteligencia artificial.

Las autorizaciones relacionadas con réplicas digitales de menores deberán recibir una protección particularmente rigurosa.

17.7. Comunidades rurales y territorios de difícil acceso

La distancia física no deberá convertirse automáticamente en exclusión cultural. Programas itinerantes, bibliotecas móviles, profesores visitantes y plataformas digitales podrán ampliar cobertura.

Sin embargo, la política evitará tratar las comunidades rurales únicamente como receptoras de cultura producida en las ciudades.

Esas comunidades poseen su propia producción cultural. La intervención deberá incluir documentación, promoción y apoyo a sus creadores.

La descentralización cultural será tanto llevar oportunidades hacia los territorios como permitir que las expresiones de esos territorios circulen por el país.

17.8. Personas privadas de libertad y otros grupos con acceso limitado

El derecho a la cultura no desaparece automáticamente cuando una persona se encuentra en una institución cerrada. Programas de lectura, música, teatro, artes visuales y formación cultural pueden desarrollarse dentro del marco correspondiente a centros penitenciarios, hospitales u otras instituciones de larga estancia.

La ejecución deberá coordinarse con las autoridades competentes y responder a condiciones de seguridad. La finalidad cultural deberá mantenerse claramente diferenciada de cualquier uso propagandístico o partidario.

17.9. Acceso económico

El costo también puede representar una barrera. No toda actividad cultural financiada públicamente deberá ser gratuita.

El cobro puede contribuir al mantenimiento de instituciones y al reconocimiento económico del trabajo artístico, sin embargo, deberán existir mecanismos que garanticen acceso razonable para poblaciones con menos recursos.

Determinados días gratuitos, programas estudiantiles, descuentos u otros mecanismos podrán utilizarse según la naturaleza de cada institución.

La política deberá buscar equilibrio entre sostenibilidad económica y democratización del acceso.

17.10. Participación ciudadana en la programación cultural

Las instituciones públicas deberán conocer mejor los intereses de las comunidades que atienden, esto no significa convertir cada decisión artística en una votación popular.

Los profesionales culturales conservarán responsabilidad técnica y curatorial, sin embargo, encuestas, consultas, estadísticas de asistencia y consejos locales pueden aportar información valiosa.

Una institución que desconoce sistemáticamente a su público tendrá mayores dificultades para cumplir su función social.

17.11. Algoritmos, acceso cultural y diversidad

Cada vez más personas descubren música, libros, películas y artistas mediante recomendaciones automatizadas. Estos sistemas pueden ampliar el acceso, pero también concentrar la atención en aquello que ya es popular.

La política cultural dominicana deberá estudiar progresivamente este fenómeno.

Las plataformas públicas no deberán utilizar algoritmos de recomendación que conviertan popularidad en único criterio de visibilidad.

Deberán existir oportunidades para descubrir contenido local, patrimonial, emergente y territorialmente diverso.

La inteligencia artificial debe ampliar la posibilidad de descubrir cultura, no estrecharla.

17.12. Medición de participación cultural

Será necesario analizar públicos, frecuencia de asistencia, distribución territorial, accesibilidad y principales barreras identificadas.

Los datos personales deberán protegerse y utilizarse de forma agregada cuando corresponda. Esta información permitirá comprobar si la política está llegando progresivamente a quienes históricamente han tenido menor acceso.

17.13. Cultura como espacio de convivencia

La cultura proporciona espacios donde personas con diferentes generaciones, territorios y experiencias pueden encontrarse. La política pública deberá favorecer esa capacidad sin intentar dirigir desde el Estado el contenido legítimo de la expresión artística.

La diversidad creativa requiere libertad.

El papel de la institucionalidad pública será garantizar condiciones para crear, preservar, participar y acceder dentro del marco constitucional y legal.

17.14. Meta hacia 2037

Para 2037, la República Dominicana deberá haber reducido significativamente las principales barreras territoriales, físicas, tecnológicas y económicas que limitan la participación cultural.

Una persona con discapacidad deberá encontrar progresivamente más espacios y contenidos accesibles.

Un ciudadano de un municipio pequeño deberá tener mayores oportunidades para acceder y producir cultura.

Un niño deberá poder entrar tempranamente en contacto con las artes.

Una persona mayor deberá encontrar espacios para participar y transmitir conocimientos.

Y las tecnologías emergentes deberán utilizarse para acercar la cultura a quienes anteriormente encontraban mayores obstáculos.

La medida final de una política cultural no deberá ser únicamente cuántos museos, teatros, bibliotecas o festivales posee un país.

Deberá ser cuántas personas pueden realmente participar de ellos, crear dentro de ellos y reconocer en la cultura un patrimonio que también les pertenece.

CAPÍTULO XVIII

CULTURA, TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO TERRITORIAL

18.1. La cultura como parte de la experiencia turística dominicana

La República Dominicana posee una industria turística ampliamente desarrollada, pero una parte considerable de su posicionamiento internacional continúa asociándose principalmente con el turismo de sol y playa.

La Política Nacional de Cultura, Identidad, Patrimonio y Economía Creativa 2027–2037 deberá contribuir a ampliar esa imagen.

El patrimonio histórico, la música, la gastronomía, las festividades, la artesanía, los centros históricos, los museos, los sitios arqueológicos y las manifestaciones culturales de las diferentes regiones pueden complementar la oferta turística y permitir que una proporción mayor de los beneficios derivados de esta actividad alcance comunidades y pequeños productores culturales.

El objetivo no será convertir toda manifestación cultural en un producto turístico.

Será identificar aquellas expresiones y territorios donde cultura y turismo puedan relacionarse de manera sostenible, respetando la autenticidad y la capacidad de las comunidades para decidir sobre su patrimonio.

Actualmente el Ministerio de Turismo publica estadísticas específicas de turismo cultural, lo que proporciona una base institucional que deberá ampliarse y conectarse con el futuro SINIC-RD.

18.2. Una relación equilibrada entre turismo y patrimonio

El crecimiento de visitantes puede contribuir económicamente a conservar un patrimonio, pero también puede deteriorarlo cuando supera la capacidad del territorio.

La experiencia internacional demuestra que los centros históricos y lugares patrimoniales necesitan sistemas de gestión de visitantes, límites de capacidad cuando sean necesarios y participación efectiva de las comunidades.

Esta cuestión ya posee relevancia directa para República Dominicana. En 2025, el Comité del Patrimonio Mundial de UNESCO reconoció avances en la gestión conjunta de la Ciudad Colonial entre el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento del Distrito Nacional, pero recomendó continuar evaluando el crecimiento de visitantes y anticipar medidas de gestión sostenible antes de alcanzar niveles máximos de capacidad.

Este enfoque deberá extenderse progresivamente a otros sitios de importancia cultural.

El éxito turístico no deberá medirse solamente por el número de visitantes.

También deberán observarse conservación del patrimonio, generación de empleo local, beneficios para la comunidad, permanencia del visitante, satisfacción y sostenibilidad ambiental.

18.3. Rutas culturales territoriales

El Mapa Cultural Nacional permitirá identificar combinaciones de patrimonio, gastronomía, artesanía, música, historia y paisaje capaces de formar rutas culturales.

Estas rutas deberán surgir de activos culturales reales.

No deberán inventarse artificialmente identidades territoriales con fines de promoción.

Una ruta podrá conectar diferentes municipios cuando exista una relación histórica o cultural que lo justifique.

Podrán desarrollarse rutas relacionadas con música, cacao, café, patrimonio religioso, arquitectura, artesanía, carnaval, historia colonial, cultura afrodominicana, gastronomía, ingenios azucareros, arte rupestre y otros elementos.

El diseño deberá realizarse conjuntamente con comunidades, autoridades territoriales, Ministerio de Cultura y Ministerio de Turismo.

18.4. Municipios como protagonistas

La vinculación entre turismo y cultura puede ser especialmente importante para municipios alejados de los principales polos turísticos.

Un territorio que quizá no disponga de grandes complejos hoteleros puede poseer patrimonio, gastronomía, festividades o producción artesanal capaces de atraer visitas.

Los Planes Municipales de Cultura deberán poder identificar esas oportunidades.

La política no deberá promover que todos los municipios intenten convertirse en destinos turísticos.

En algunos casos, el valor cultural principal podrá ser comunitario y educativo.

Cuando exista potencial turístico real, deberán desarrollarse proyectos gradualmente, comenzando por infraestructura básica, organización, señalización, formación y calidad del servicio.

18.5. Participación económica de las comunidades

Una política de turismo cultural tendrá sentido para las comunidades únicamente si genera beneficios locales.

Cuando un visitante llegue atraído por determinada manifestación cultural, deberán existir oportunidades para que artesanos, guías, músicos, cocineros, pequeños negocios y gestores locales participen de esa actividad económica.

Esto requiere conectar turismo con emprendimiento cultural.

Los programas de formación deberán ayudar a productores locales a mejorar presentación, comercialización, reservas digitales, medios de pago, idiomas cuando sean necesarios y calidad del servicio.

Sin embargo, la profesionalización no deberá eliminar la autenticidad que constituye precisamente el valor de la experiencia cultural.

18.6. Patrimonio vivo y turismo

Algunas de las expresiones culturales más valiosas no se encuentran dentro de museos.

Son prácticas vivas mantenidas por comunidades.

UNESCO ha venido desarrollando en República Dominicana iniciativas que vinculan salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, planificación urbana, comunidades resilientes y turismo sostenible. En 2025, Santo Domingo fue sede de actividades orientadas precisamente a integrar estos elementos. Esta política deberá aprovechar esa experiencia.

Cuando una tradición atraiga visitantes, las comunidades portadoras deberán participar en la forma en que esa manifestación es presentada, documentada y comercializada.

El visitante debe poder acercarse a la cultura sin convertirla en una representación artificial diseñada exclusivamente para el turismo.

18.7. Tecnología e interpretación del patrimonio

El teléfono móvil puede convertirse progresivamente en una herramienta para descubrir el patrimonio dominicano.

Mediante el Mapa Cultural, códigos de acceso, realidad aumentada, audioguías y otras tecnologías, un visitante podrá conocer la historia de un edificio, una obra artística, una comunidad o una tradición.

La inteligencia artificial podrá facilitar traducciones, recorridos personalizados y acceso a información según intereses del visitante.

Pero la información histórica ofrecida mediante sistemas públicos deberá provenir de fuentes verificadas.

Un sistema generativo no deberá improvisar la historia de un monumento cuando no disponga de evidencia suficiente.

Cuando exista incertidumbre histórica deberá indicarse.

18.8. Turismo cultural y datos

Los datos procedentes del Ministerio de Turismo, Ministerio de Cultura, municipios y SINIC-RD deberán permitir conocer progresivamente qué sitios reciben visitantes y en qué cantidades.

Esto ayudará a identificar tanto oportunidades como riesgos. Un lugar con poca utilización podrá requerir mayor promoción, otro sometido a presión excesiva puede requerir control de visitantes.

Los sistemas digitales podrán ayudar a analizar patrones y anticipar saturación.

La utilización de información sobre visitantes deberá respetar las normas correspondientes de protección de datos personales.

18.9. Cambio climático y turismo cultural

Muchos recursos culturales se encuentran expuestos a huracanes, inundaciones, erosión costera, elevación del nivel del mar y otros fenómenos que pueden agravarse como consecuencia del cambio climático.

Esta realidad deberá formar parte de la planificación turística.

La misión científica realizada en La Isabela en abril de 2026 por UNESCO y autoridades dominicanas incorporó expresamente la evaluación de riesgos y efectos del cambio climático sobre el patrimonio cultural subacuático y arqueológico.

El vínculo entre patrimonio y turismo deberá incorporar, por tanto, planes de resiliencia.

Invertir en promoción turística sin proteger previamente aquello que atrae al visitante resultaría contradictorio.

18.10. Objetivo hacia 2037

La República Dominicana deberá avanzar hacia un modelo en el cual su patrimonio y creatividad formen parte de una oferta turística más diversa.

El turista deberá poder conocer no solamente playas, sino también historia, música, gastronomía, comunidades, artesanía y patrimonio.

La expansión del turismo cultural deberá contribuir a conservar aquello que utiliza y a generar oportunidades económicas para las comunidades que lo mantienen vivo.

CAPÍTULO XIX

INVESTIGACIÓN CULTURAL, ESTADÍSTICAS, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

19.1. Una política cultural necesita conocimiento

La cultura dominicana requiere investigación permanente sobre sus expresiones, públicos, trabajadores, industrias, patrimonio, consumo y transformación tecnológica.

La Política Nacional deberá fortalecer la generación de conocimiento como parte de la propia gestión pública.

No se propone crear inmediatamente un instituto nacional independiente de investigación cultural.

La estructura vigente del Ministerio de Cultura ya contempla competencias de desarrollo, innovación e investigación cultural.

La prioridad deberá consistir en fortalecer estas capacidades y conectarlas con universidades, Banco Central, Oficina Nacional de Estadística, centros de investigación y otras instituciones.

19.2. Estadísticas culturales permanentes

La Encuesta Nacional de Consumo Cultural 2024 permitió actualizar información que no se recopilaba con ese alcance desde años anteriores.

Entre sus resultados se estimó un consumo anual de bienes y servicios culturales de RD\$107,628.5 millones, equivalente al 1.6 % del PIB. También mostró importantes diferencias territoriales y entre zonas urbanas y rurales.

La utilidad de esta información demuestra por qué las estadísticas culturales deben dejar de depender de ejercicios muy distantes entre sí.

La Política Nacional deberá establecer una programación estadística que permita actualizar periódicamente los principales indicadores.

No todos requerirán una gran encuesta nacional cada año.

Parte de la información podrá obtenerse mediante registros administrativos, estadísticas de instituciones y sistemas digitales.

Las grandes encuestas podrán realizarse con la periodicidad que resulte técnica y presupuestariamente adecuada.

19.3. Cuenta Satélite de Cultura

La dimensión económica del sector deberá medirse utilizando metodologías compatibles con las cuentas nacionales.

La Cuenta Satélite de Cultura deberá fortalecerse para permitir observar la evolución de la contribución económica del sector, empleo, producción y principales actividades.

Estos datos ayudarán a distinguir crecimiento nominal de crecimiento real y permitirán evaluar si determinadas políticas están ampliando efectivamente la actividad cultural.

Los resultados deberán difundirse públicamente en lenguaje accesible.

Una política cultural basada en datos no significa producir estadísticas únicamente para especialistas.

También significa permitir que los ciudadanos comprendan la importancia económica y social de la cultura.

19.4. Agenda Nacional de Investigación Cultural

El Ministerio de Cultura deberá publicar periódicamente una agenda de temas prioritarios de investigación.

La agenda no deberá limitar la libertad académica.

Servirá para identificar áreas en las que el Estado necesita evidencia para tomar decisiones.

Podrán incluirse estudios sobre participación cultural, lectura, empleo, economía creativa, patrimonio en riesgo, impacto de programas, diáspora, formación artística, digitalización y nuevas tecnologías.

Universidades y centros de investigación podrán presentar propuestas o colaborar mediante convenios.

Los resultados financiados con recursos públicos deberán ser accesibles, salvo las restricciones jurídicas correspondientes.

19.5. Investigación cultural territorial

La investigación no deberá concentrarse exclusivamente en Santo Domingo.

Los Expedientes Culturales Municipales podrán generar oportunidades para universidades regionales, investigadores locales, estudiantes y comunidades.

Una parte importante de la memoria dominicana continúa insuficientemente documentada.

Las investigaciones territoriales podrán registrar historias locales, arquitectura, música, prácticas productivas, migración, gastronomía y transformaciones sociales.

La política deberá fomentar metodologías rigurosas y respeto a las comunidades estudiadas.

19.6. Ciencia, tecnología y cultura

La investigación cultural del próximo decenio será cada vez más interdisciplinaria.

Arqueología, historia, conservación y archivos podrán beneficiarse de teledetección, análisis digital, inteligencia artificial, modelado tridimensional y ciencias de materiales.

La colaboración internacional realizada en La Isabela durante 2026 demuestra la utilidad de equipos multidisciplinarios y tecnologías geofísicas para investigar patrimonio sumergido y evaluar riesgos de conservación.

La política deberá promover colaboraciones similares cuando exista justificación científica.

La tecnología no sustituirá al investigador.

Ampliará su capacidad para observar, comparar y analizar información.

19.7. Inteligencia artificial para investigación cultural

El SINIC-RD y los archivos digitalizados crearán progresivamente grandes conjuntos de información.

Las herramientas de inteligencia artificial podrán ayudar a identificar relaciones que manualmente serían difíciles de observar. Podrán analizar tendencias de participación, clasificar documentos, facilitar búsquedas y apoyar estudios sobre transformaciones culturales. Sin embargo, un patrón identificado automáticamente no equivale a una explicación científica.

Los investigadores deberán poder conocer las fuentes utilizadas y evaluar críticamente los resultados.

Cuando las decisiones públicas se apoyen significativamente en análisis algorítmicos, deberán existir mecanismos que permitan examinar su metodología y limitaciones.

19.8. Preservar los datos de investigación

Los proyectos financiados públicamente deberán incorporar políticas de conservación de los datos y materiales producidos.

Entrevistas, fotografías, bases de datos, mapas y documentos recopilados durante investigaciones pueden adquirir con el tiempo un valor cultural adicional.

Siempre que los derechos y consentimientos lo permitan, estos materiales deberán depositarse en repositorios institucionales.

La pérdida de los archivos de una investigación puede representar la pérdida de información imposible de recuperar posteriormente.

19.9. Inteligencia cultural prospectiva

La política necesitará observar no solamente el pasado y el presente, sino también las tendencias futuras.

Cada dos años deberá elaborarse el informe sobre transformación tecnológica previsto en los capítulos anteriores.

Este documento deberá analizar cómo evolucionan creación, distribución, empleo, consumo, propiedad intelectual y modelos empresariales.

Su propósito será anticipar cambios antes de que se conviertan en crisis.

La cultura deberá incorporarse así a una práctica de planificación prospectiva.

19.10. Conocimiento abierto y verificable

La información cultural financiada públicamente deberá publicarse en la mayor medida compatible con la ley.

Esto permitirá que investigadores independientes puedan revisar los datos, producir nuevos análisis y contribuir al debate.

Los indicadores del SINIC-RD deberán incluir metodologías y fechas de actualización.

Un número sin explicación puede resultar tan poco útil como la ausencia de información.

Cada indicador relevante deberá permitir conocer qué mide, cuál es su fuente y cómo fue calculado.

19.11. Objetivo hacia 2037

Para 2037, la República Dominicana deberá haber pasado de una política cultural donde una parte importante de las decisiones depende de información fragmentada hacia otra donde estadísticas, investigación y evaluación formen parte ordinaria de la gestión.

El conocimiento cultural deberá ser considerado infraestructura pública.

CAPÍTULO XX

INFRAESTRUCTURA CULTURAL, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y RESILIENCIA CLIMÁTICA

20.1. Infraestructura al servicio de una función cultural

Un edificio no constituye por sí mismo una política cultural.

Teatros, museos, bibliotecas, centros culturales, escuelas artísticas y archivos solamente cumplen su función cuando disponen de programación, personal, mantenimiento y usuarios.

Toda decisión de construir nueva infraestructura deberá comenzar por determinar qué necesidad cultural pretende atender.

La Política Nacional deberá priorizar el mantenimiento, rehabilitación y utilización adecuada de los activos existentes antes de promover nuevas construcciones.

El Plan Estratégico Institucional 2025–2028 del Ministerio de Cultura ya reconoce entre sus prioridades la recuperación y habilitación de infraestructura cultural y establece indicadores relacionados con el acceso a estos espacios.

La Política 2027–2037 deberá continuar ese proceso con una visión territorial de largo plazo.

20.2. Inventario Nacional de Infraestructura Cultural

Cada inmueble deberá disponer progresivamente de información básica sobre titularidad, ubicación, función, capacidad, condición física, accesibilidad, equipamiento y utilización.

Los datos permitirán identificar instalaciones cerradas, infrautilizadas, deterioradas o con necesidades de mantenimiento. La información de seguridad que pueda representar riesgos no será necesariamente de acceso público.

El objetivo será conocer el patrimonio inmobiliario cultural antes de continuar expandiéndolo.

20.3. Ciclo de vida de la infraestructura

La evaluación de una inversión cultural deberá incorporar el costo de todo su ciclo de vida. Construcción o rehabilitación representan solamente el inicio.

Será necesario estimar mantenimiento, energía, personal, seguros, seguridad, actualización tecnológica y reposición de equipos.

Una instalación cuya operación futura no pueda financiarse corre el riesgo de deteriorarse rápidamente. Por esta razón, ningún gran proyecto cultural deberá evaluarse exclusivamente según su costo inicial.

20.4. Integración con el Sistema Nacional de Inversión Pública

Los proyectos públicos de infraestructura cultural deberán vincularse con los mecanismos nacionales de planificación e inversión pública.

La Ley núm. 45-25 fusionó en 2025 los antiguos ministerios de Hacienda y de Economía, Planificación y Desarrollo y creó el Ministerio de Hacienda y Economía, que actualmente ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

La política cultural deberá adaptarse a esta nueva realidad institucional.

Los proyectos de inversión deberán demostrar su alineación con los objetivos culturales nacionales, necesidades territoriales y capacidad de operación posterior.

20.5. Infraestructura resiliente

La vulnerabilidad climática dominicana obliga a integrar riesgo y resiliencia en toda inversión importante.

El sistema de inversión pública ya ha incorporado análisis de riesgo de desastre dentro de sus normas técnicas y las autoridades responsables han continuado desarrollando criterios orientados a infraestructura resiliente.

La infraestructura cultural deberá aplicar estos criterios.

Museos y archivos presentan riesgos particulares porque una inundación, incendio o huracán puede destruir colecciones irreemplazables.

La evaluación deberá considerar localización, drenaje, inundaciones, viento, energía de emergencia, incendios, humedad, temperatura y condiciones específicas de las colecciones.

20.6. Patrimonio histórico y cambio climático

Los inmuebles patrimoniales plantean dificultades adicionales. No siempre pueden modificarse utilizando las mismas técnicas que una edificación contemporánea. Las intervenciones deberán encontrar soluciones compatibles con su valor histórico.

Los expedientes digitales permitirán documentar el estado previo y posterior a eventos climáticos.

La inteligencia artificial y análisis de imágenes podrán facilitar detección de cambios, pero las decisiones de conservación deberán quedar bajo responsabilidad de especialistas.

20.7. Sostenibilidad ambiental de los espacios culturales

Las instituciones culturales deberán contribuir progresivamente a una utilización más eficiente de energía, agua y materiales.

Esto podrá incluir iluminación eficiente, gestión responsable de residuos, reducción de consumos y, cuando resulte técnica y patrimonialmente viable, incorporación de energías renovables.

La sostenibilidad deberá aplicarse con criterio. No toda solución ambiental resulta compatible con cualquier edificio patrimonial. La intervención deberá respetar simultáneamente conservación, seguridad y eficiencia.

20.8. Infraestructura digital

La infraestructura cultural de la próxima década no será únicamente física. Servidores, redes, almacenamiento, sistemas de respaldo, digitalización y seguridad informática formarán parte esencial del sistema.

El SINIC-RD, el Archivo Cultural Digital y las plataformas de bibliotecas requerirán continuidad operativa. La inversión digital deberá incorporar desde el inicio mantenimiento, actualizaciones, ciberseguridad y migración tecnológica. Un archivo digital inaccesible por obsolescencia representa también una pérdida patrimonial.

20.9. Dependencia tecnológica y continuidad

Los contratos tecnológicos deberán evitar situaciones en las que una institución pública pierda acceso a sus propios datos al terminar una relación con un proveedor.

Los sistemas deberán utilizar formatos que permitan exportación y migración.

Cuando se utilicen servicios de inteligencia artificial externos, deberán conocerse las condiciones de almacenamiento, tratamiento y reutilización de información.

Los datos culturales públicos no deberán quedar cautivos de una plataforma específica.

20.10. Accesibilidad desde el diseño

Toda nueva infraestructura cultural deberá incorporar accesibilidad desde su planificación inicial.

La adaptación posterior suele resultar más costosa y menos efectiva.

Las intervenciones sobre infraestructura existente deberán priorizar soluciones razonables y compatibles con la protección patrimonial.

La accesibilidad será considerada parte de la calidad de la inversión y no una mejora opcional añadida posteriormente.

20.11. Plan Nacional de Mantenimiento Cultural

La política promoverá planes de mantenimiento basados en inventarios y niveles de riesgo. Una reparación pequeña realizada oportunamente puede evitar una restauración costosa años después.

La planificación presupuestaria deberá reconocer esta realidad. En cultura, conservar adecuadamente puede ser tan importante como construir.

20.12. Objetivo hacia 2037

Para 2037, la República Dominicana deberá disponer de una infraestructura cultural mejor conocida, mantenida, utilizada, accesible y preparada frente a riesgos.

La expansión física deberá responder a brechas comprobadas y no a la simple disponibilidad ocasional de recursos.

CAPÍTULO XXI

SISTEMA DE MONITOREO, EVALUACIÓN, INDICADORES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

21.1. De las actividades a los resultados

La principal diferencia entre una declaración de intenciones y una política pública efectiva se encuentra en la capacidad de medir resultados.

La Política Nacional 2027–2037 deberá incorporar seguimiento desde su inicio.

No será suficiente informar cuántas ferias, talleres, conciertos o exposiciones fueron realizados.

Cada intervención deberá relacionarse con el problema que pretende resolver.

Una actividad puede ser correctamente ejecutada y, sin embargo, no producir el resultado esperado.

La evaluación deberá permitir conocer esa diferencia.

21.2. Integración con el sistema nacional de monitoreo

La política cultural no deberá crear un mecanismo de evaluación completamente separado del sistema general del Estado.

La Ley núm. 1-12 creó el Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación, concebido para verificar sistemáticamente el cumplimiento de objetivos y metas y evaluar eficacia, eficiencia, calidad, impacto y sostenibilidad de políticas y programas públicos. El Estado dispone además de metodologías para definición y cálculo de indicadores.

Los indicadores culturales deberán integrarse progresivamente a este marco.

Esto facilitará la relación entre planificación, presupuesto y resultados.

21.3. Línea de base 2027

Durante el primer año de implementación deberá establecerse o actualizarse la línea de base de todos los indicadores estratégicos, donde exista información reciente y metodológicamente compatible, deberá utilizarse.

No será necesario repetir estudios únicamente para establecer una nueva fecha de inicio, cuando no exista información confiable, el primer objetivo será obtenerla.

Una política sería deberá poder reconocer que todavía no conoce determinados valores en lugar de inventarlos.

21.4. Indicadores nacionales y territoriales

Los indicadores deberán permitir observar tanto el resultado nacional como su distribución territorial. Un crecimiento global puede ocultar desigualdades.

Si aumenta la participación cultural nacional pero permanece concentrada en unas pocas ciudades, el objetivo de descentralización no se habrá cumplido plenamente.

Por esa razón, los principales indicadores deberán poder desagregarse territorialmente cuando la metodología lo permita.

21.5. Indicadores estratégicos preliminares 2027–2037

Sin perjuicio de los ajustes que deberán realizarse después de establecer las líneas de base, la política utilizará inicialmente un conjunto reducido de indicadores estratégicos. Las

metas que aparecen a continuación constituyen **metas propuestas de política pública**, no datos actualmente alcanzados.

Área estratégica	Indicador principal	Meta inicial 2030	Meta 2033	Meta 2037
Información cultural	Municipios con Expediente Cultural integrado al SINIC-RD	50 %	100 %	100 % actualizado periódicamente
Infraestructura	Infraestructura cultural pública inventariada y georreferenciada	100 %	100 %	Actualización permanente
Patrimonio	Bienes patrimoniales prioritarios con expediente digital y evaluación de riesgo	50 %	80 %	100 %
Cultura digital	Grandes colecciones públicas prioritarias con plan de digitalización	60 %	85 %	100 %
Bibliotecas	Bibliotecas públicas existentes evaluadas y registradas	100 %	—	Actualización permanente
Lectura	Población de 13 años o más que declara haber leído al menos un libro durante los últimos doce meses	Línea base ENCC 2024: 29 %	Tendencia sostenida al alza	Meta definitiva fijada después de evaluación 2030
Formación artística	Provincias con oferta pública regular de formación artística presencial o híbrida	Línea base 2027	Cobertura nacional	Cobertura nacional consolidada
Accesibilidad	Nuevas infraestructuras culturales diseñadas bajo criterios de accesibilidad	100 %	100 %	100 %
Trabajadores culturales	Trabajadores culturales registrados voluntariamente con acceso a servicios de orientación profesional y social	Línea base 2027	Incremento verificable	Cobertura consolidada según demanda

Área estratégica	Indicador principal	Meta inicial 2030	Meta 2033	Meta 2037
Turismo cultural	Destinos culturales priorizados con sistemas de gestión de visitantes y participación comunitaria	Línea base 2027	Expansión según resultados	Red nacional consolidada
IA y cultura	Evaluaciones nacionales sobre impacto de IA y tecnologías emergentes realizadas	2 informes	3 adicionales	Evaluación bienal permanente

El propósito de este cuadro no será llenar la política de indicadores.

Será seleccionar unos pocos capaces de mostrar si la transformación estructural está ocurriendo.

Cada programa operativo tendrá indicadores adicionales.

21.6. Prudencia en la fijación de metas

Una meta debe partir de una línea de base, recursos disponibles y capacidad institucional, por esta razón, determinados objetivos cuantitativos definitivos deberán fijarse después del levantamiento inicial de 2027.

La propia planificación cultural vigente ofrece un antecedente útil: el Plan Estratégico Institucional 2025–2028 utiliza líneas de base e indicadores específicos, incluyendo una meta de 1.8 millones de visitantes a espacios culturales para 2028, partiendo de 894,527 registrados como línea de base de 2024.

La Política Nacional deberá mantener esta disciplina metodológica en lugar de establecer metas desconectadas de los datos.

21.7. Informe Nacional de Cultura

El Ministerio de Cultura deberá publicar anualmente un Informe Nacional de Cultura vinculado con la ejecución de esta política, este informe no reemplazará las memorias institucionales.

Deberá mostrar el comportamiento de los indicadores nacionales, brechas territoriales, avances, retrasos y principales decisiones de ajuste.

La información deberá estar disponible en formato comprensible para ciudadanos y en formatos reutilizables cuando corresponda.

21.8. Evaluaciones intermedias

La política deberá someterse a evaluaciones estructurales en 2030 y 2033. Estas revisiones no deberán limitarse a comprobar cuántas metas fueron cumplidas, deberán determinar si las estrategias utilizadas continúan siendo apropiadas.

La evaluación de 2030 tendrá especial importancia porque coincidirá con la culminación del horizonte de la actual Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Los ajustes posteriores deberán armonizarse con el instrumento nacional de planificación de largo plazo que se encuentre vigente en ese momento.

21.9. Evaluación independiente

Los principales programas podrán ser sometidos periódicamente a evaluación externa.

Universidades, centros especializados u organismos con capacidad técnica podrán participar mediante mecanismos transparentes.

La institución ejecutora no deberá ser la única responsable de determinar si su propia política produjo resultados.

La evaluación independiente deberá utilizarse para aprender y corregir, no solamente para identificar fallas.

21.10. Evaluación de inteligencia artificial

La utilización de sistemas de IA dentro de instituciones culturales públicas deberá contar con criterios específicos de seguimiento.

Cuando un sistema intervenga en clasificación patrimonial, recomendaciones culturales, accesibilidad, investigación o atención al ciudadano deberá evaluarse su precisión y posibles sesgos.

Los sistemas que produzcan decisiones con efectos relevantes sobre personas deberán mantener supervisión humana.

La evaluación tecnológica deberá considerar igualmente dependencia de proveedores, seguridad de datos, derechos de autor y costos reales de operación.

21.11. Tablero público de seguimiento

El SINIC-RD deberá incorporar un tablero de seguimiento de la Política Nacional.

El ciudadano podrá consultar de manera sencilla las principales metas y su grado de avance. Cuando una meta presente retraso, deberá indicarse.

La transparencia no consiste exclusivamente en publicar los éxitos.

Una política pública creíble debe permitir identificar también aquello que no está funcionando según lo previsto.

21.12. Relación entre resultados y presupuesto

La evaluación deberá influir gradualmente sobre la asignación de recursos. Esto no significa eliminar automáticamente un programa porque un indicador empeoró. Primero deberá analizarse la causa.

Puede tratarse de diseño incorrecto, recursos insuficientes, dificultades externas o problemas de ejecución.

Pero un programa que durante años no demuestra resultados tampoco deberá recibir recursos indefinidamente únicamente porque siempre los ha recibido.

La cultura también debe participar de una gestión pública orientada hacia eficacia y calidad del gasto.

CAPÍTULO XXII

IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO PLURIANUAL Y HOJA DE RUTA 2027–2037

22.1. Una transformación gradual

La Política Nacional de Cultura, Identidad, Patrimonio y Economía Creativa no deberá intentar implementar simultáneamente todas sus disposiciones. Una transformación de esta magnitud necesita secuencia.

Intentar ejecutar decenas de sistemas y programas durante el primer año aumentaría el riesgo de dispersión presupuestaria y administrativa. La implementación se desarrollará progresivamente durante diez años.

El principio general será comenzar por la información, institucionalidad y capacidades que permitan posteriormente ejecutar correctamente las inversiones.

22.2. Primera etapa: organización y líneas de base, 2027–2029

Durante la primera etapa deberán establecerse los fundamentos operativos.

La prioridad será adaptar la Política Nacional a los instrumentos de planificación pública; definir responsabilidades institucionales; revisar la legislación que requiera actualización; iniciar el SINIC-RD; levantar los inventarios de infraestructura y patrimonio; establecer los Expedientes Culturales Municipales; evaluar bibliotecas y centros de formación;

iniciar la integración de registros existentes y construir las líneas de base de los indicadores.

También deberá desarrollarse la primera evaluación integral sobre inteligencia artificial y cultura.

Durante esta fase será particularmente importante identificar qué sistemas ya existen antes de desarrollar nuevas plataformas.

El objetivo será que, al finalizar 2029, el Estado posea una imagen considerablemente más completa de su ecosistema cultural.

22.3. Segunda etapa: expansión territorial y productiva, 2030–2033

Una vez disponibles las principales líneas de base, la política deberá entrar en una fase de ampliación.

Los Planes Municipales de Cultura deberán extenderse progresivamente.

El Mapa Cultural deberá alcanzar cobertura nacional.

Los programas de digitalización, patrimonio preventivo, formación artística, bibliotecas, accesibilidad y emprendimiento deberán ampliarse según las brechas detectadas.

También será el momento de profundizar los instrumentos relacionados con seguridad social de trabajadores culturales, propiedad intelectual, inteligencia artificial e internacionalización.

La evaluación de 2030 determinará cuáles programas deben ampliarse, modificarse o suspenderse.

22.4. Tercera etapa: consolidación y sostenibilidad, 2034–2037

La etapa final deberá concentrarse en consolidar aquello que haya demostrado resultados.

Los sistemas de información deberán funcionar como herramientas ordinarias del Estado.

Las instituciones deberán haber incorporado indicadores a sus procesos presupuestarios.

Los principales archivos y colecciones prioritarias deberán avanzar sustancialmente en digitalización.

Los territorios deberán disponer de instrumentos culturales de planificación y la infraestructura deberá contar con mecanismos más sistemáticos de mantenimiento.

La evaluación final de 2037 deberá permitir decidir qué componentes continúan como políticas permanentes y cuáles requieren una nueva generación de reformas.

22.5. Financiamiento plurianual

La política deberá reflejarse progresivamente en el Presupuesto General del Estado y en los instrumentos plurianuales correspondientes.

No se propone establecer desde este documento un porcentaje rígido del presupuesto nacional destinado a cultura sin contar previamente con un costeo completo de las intervenciones.

Una obligación porcentual puede parecer una garantía financiera, pero también puede provocar asignaciones desvinculadas de capacidad de ejecución.

La prioridad deberá ser calcular cuánto cuesta cada componente, identificar la fuente de financiamiento y vincular los recursos con resultados.

El marco dominicano de planificación ya exige articulación entre planificación e inversión pública, mientras el actual Ministerio de Hacienda y Economía reúne desde 2025 las competencias fiscales, presupuestarias y de planificación que deberán intervenir en esta coordinación.

22.6. Fuentes de financiamiento

La ejecución podrá combinar recursos ordinarios del presupuesto, inversión pública, cooperación internacional, mecenazgo, crédito para empresas culturales, alianzas institucionales y recursos propios generados legalmente por determinadas instituciones.

Cada mecanismo deberá utilizarse para la finalidad que mejor corresponda.

La preservación del patrimonio público no deberá depender exclusivamente del mercado.

Un emprendimiento comercial viable no deberá depender indefinidamente de subsidios.

La cooperación internacional deberá utilizarse principalmente para fortalecer capacidades, financiar innovación o complementar prioridades nacionales, evitando crear programas que desaparezcan cuando termine el financiamiento externo.

22.7. Costeo previo a la ejecución

Cada gran programa deberá contar con una estimación financiera antes de iniciarse.

El cálculo deberá incluir no solamente inversión inicial, también deberán estimarse personal, mantenimiento, tecnología, actualizaciones, operación y evaluación.

Esta regla será especialmente importante para el SINIC-RD, infraestructura cultural, archivos digitales y grandes procesos de digitalización.

La experiencia internacional demuestra que crear una plataforma puede ser relativamente sencillo; mantenerla actualizada durante diez años constituye el verdadero desafío.

22.8. Marco legislativo

La implementación deberá comenzar con una revisión jurídica integral.

El propósito no será producir una nueva Ley General de Cultura simplemente para acompañar la política, deberá analizarse primero si las modificaciones necesarias pueden realizarse dentro de la Ley núm. 41-00 y sus modificaciones, la legislación sobre patrimonio, derecho de autor, libro y bibliotecas, cine, mecenazgo, municipios, seguridad social, protección de datos y demás normas relacionadas.

Solamente cuando exista una brecha que no pueda resolverse razonablemente mediante reglamentación, coordinación administrativa o reforma puntual deberá proponerse una nueva disposición legal. Este criterio evitará inflación normativa.

22.9. Prioridad legislativa frente a inteligencia artificial

La inteligencia artificial requerirá seguimiento jurídico especial. No resultaría prudente intentar redactar en 2027 reglas extremadamente detalladas para tecnologías que pueden cambiar radicalmente antes de 2037.

La política deberá establecer principios estables y permitir ajustes regulatorios progresivos.

Las áreas que requerirán atención prioritaria serán derechos de autor, réplicas digitales de imagen y voz, utilización de obras protegidas para entrenamiento, transparencia de contenido sintético, protección de datos culturales y contratación de artistas.

Toda reforma deberá coordinarse con la política nacional de inteligencia artificial y propiedad intelectual.

22.10. Responsabilidad institucional

Cada componente de la política deberá contar con una institución responsable.

La expresión “coordinación interinstitucional” no podrá utilizarse para diluir responsabilidades.

Cuando varias instituciones participen deberá determinarse quién lidera, quién ejecuta, quién financia y quién evalúa.

El Ministerio de Cultura ejercerá la rectoría sectorial dentro de sus competencias.

Las demás instituciones participarán según las responsabilidades legales correspondientes. Los ayuntamientos tendrán un papel fundamental en la dimensión territorial.

22.11. Continuidad frente a cambios de gobierno

Una política diseñada para 2027–2037 atravesará diferentes períodos gubernamentales. Su continuidad no deberá depender exclusivamente de una administración particular.

La incorporación de metas dentro de instrumentos nacionales de planificación, la publicación de indicadores, la participación territorial y la existencia de sistemas de información ayudarán a reducir esa vulnerabilidad.

La política deberá poder ser modificada cuando exista evidencia que lo justifique. Continuidad no significa inmovilidad, significa evitar que programas útiles sean abandonados únicamente porque cambió la administración.

22.12. Participación social

Creadores, trabajadores culturales, universidades, comunidades, empresas, gestores, organizaciones culturales y ciudadanos podrán aportar información y evaluar resultados. Las consultas deberán utilizarse cuando exista una decisión real sobre la cual puedan influir.

No deberán convertirse en actos simbólicos donde todas las decisiones hayan sido previamente tomadas.

El resultado de las principales consultas deberá hacerse público.

22.13. Adaptación tecnológica permanente

Durante los diez años de vigencia de esta política pueden aparecer tecnologías que hoy todavía no existen o cuyo impacto no podemos anticipar. La Política Nacional deberá poder incorporarlas sin alterar sus fundamentos.

Cada nueva tecnología deberá examinarse preguntando si fortalece la creación humana, amplía el acceso, mejora la preservación, aumenta productividad o produce nuevos riesgos para derechos y patrimonio. La respuesta no deberá ser automáticamente adoptarla ni prohibirla. Deberá evaluarse.

Ese criterio de adaptabilidad responsable permitirá que el documento mantenga vigencia durante toda la década.

22.14. Resultado esperado en 2037

Al concluir el período de ejecución, la República Dominicana deberá poseer un sistema cultural sustancialmente más integrado que el existente al inicio.

El Estado deberá conocer con mayor precisión su patrimonio, infraestructura, trabajadores culturales, instituciones, actividades y brechas territoriales.

Los ciudadanos deberán disponer de mejores oportunidades de acceso y participación. Los creadores deberán contar con mejores mecanismos de formación, profesionalización, protección y comercialización.

El patrimonio deberá gestionarse con una lógica más preventiva.

La cultura dominicana deberá tener una presencia digital e internacional mayor.

Las instituciones deberán utilizar información para tomar decisiones y evaluar sus resultados.

Y la inteligencia artificial deberá haber sido incorporada como una herramienta capaz de ampliar las capacidades culturales del país sin trasladarle decisiones que corresponden a las personas y comunidades.

La transformación propuesta no consiste solamente en hacer más actividades culturales.

Consiste en pasar de un conjunto de programas e instituciones a un verdadero sistema nacional de cultura conectado, territorial, medible, sostenible y preparado para los cambios del siglo XXI.